



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

<p>PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA</p> <p>DIPUTADA IVONNE ÁLVAREZ GARCÍA</p>	<p>OFICIAL MAYOR</p> <p>MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES</p>	<p>JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES</p> <p>LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA</p>
<p>AÑO 1</p> <p>SEGUNDO PERIODO ORDINARIO</p>	<p>MARTES</p> <p>15 DE FEBRERO DE 2022</p>	<p>SESIÓN NO. 058</p> <p>ORDINARIA</p>

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL**, FERNANDO ADAME DORIA, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, MAURO GUERRA VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, EDUARDO LEAL BUENFIL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Y LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 34 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 7 VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005, APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DANDO UN TOTAL DE 41.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTA, ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 10 Y 24 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.-**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 126 BIS 13, 191 Y 193 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS ALERTAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL EN TIEMPO REAL.-**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
3. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN RELACIÓN A

GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UNA DEFENSA TÉCNICA ADECUADA.-DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

4. OFICIO SIGNADO POR LA C. DIP. FUENSANTA GUADALUPE GUERRERO ESQUIVEL, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBIDO EL EXHORTO REALIZADO PARA QUE, EN SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA REFORMA A LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, SE CONSIDEREN TARIFAS ÚNICAS ELÉCTRICAS DE SUMINISTRO BÁSICO DE USO DOMÉSTICO.-**DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 191 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL OFICIO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

5. 4 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. ARQ. JUAN IGNACIO BARRAGÁN VILLARREAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.-**DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 137, 170, 198 Y 209 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS OFICIOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ROBERTO CARLOS FARIÁS GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 13397/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE

VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES, EXPEDIENTE NÚMERO 14941/LXXVI Y 14991/LXVI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.*

PROCEDIÓ EL DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** EN FECHA 10-DIEZ DE MARZO DEL 2020-DOS MIL VEINTE, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 13397/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA QUE REFORMA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 92; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN VII DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROTECCIÓN A LA MUJER” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS V Y 110 BIS VI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. LA ANTERIOR INICIATIVA FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148 A 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES DE MENCIONAR QUE SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DE LOS EXTRACTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO DE 2021. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO, LA SIGUIENTE DIPUTADA: **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO**

ALMANZA.....“GRACIAS, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA INICIATIVA PROMOVIDA POR LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL NOS SENSIBILIZAMOS CON LAS NECESIDADES RELATIVAS A LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES, CREANDO UNA INSTANCIA MUNICIPAL CON INTEGRACIÓN DE OFICINAS PROPIAS EN DONDE PUEDA OFRECER ASESORÍA JURÍDICA, ASESORÍA PSICOLÓGICA Y PARA ELLO DEBE CONTAR CON UN CONSULTORIO DENTRO DE LAS MISMAS INSTALACIONES, CONSULTAS GINECOLÓGICAS, CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES ENFOCADAS A LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR LOS SERVICIOS APRENDIDOS Y QUE LAS MUJERES PUEDAN AUTOEMPLEARSE O BUSCAR MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO, OFRECER CONFERENCIAS O TALLERES DIRIGIDOS A NIVEL EDUCATIVO Y CONTAR CON UN ÁREA DE TRABAJO SOCIAL QUE PUEDA CANALIZAR A TODA MUJER QUE NECESITE UN SERVICIO DE ALGUNA OTRA DEPENDENCIA DE GOBIERNO, O BIEN AL SECTOR SALUD, ENTRE OTRAS. YA EN SU MOMENTO LES SOLICITAREMOS COMPAÑEROS, EN LA SEGUNDA VUELTA, PEDIRLES SU VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE FUE PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.....UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HACE DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA ENTRAR EN MATERIA, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 SE APROBÓ EN EL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APERTURA A DISCUSIÓN PARA REFORMAR LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 92, Y POR ADICIÓN LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 92, Y UNA SECCIÓN VII DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROTECCIÓN A LA MUJER” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS V Y 110 BIS VI, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

POSTERIORMENTE SE PUBLICARON PROFUSAMENTE LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. PARA LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES SOBRE LA TERRIBLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES, REFLEJÁNDOSE DE MANERA LAMENTABLE EN OTRO DE LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE TRAE CONSIGO EL CONFINAMIENTO SOCIAL A CAUSA DE LA PANDEMIA, QUE ARROJA FACTORES NO FAVORABLES A LA DISMINUCIÓN EN LOS ÍNDICES DELICTIVOS Y AGRESIONES QUE SUFREN LAS MUJERES EN GENERAL. AHORA BIEN, EN MATERIA DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA, ES DE REFERIR QUE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115, DISPONE LA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE A SU VEZ EN MATERIA MUNICIPAL EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. ESTA FACULTAD REGLAMENTARIA ESTÁ LIGADA CON LO QUE ESTABLECE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW), QUE EXPONE QUE LOS AYUNTAMIENTOS NO SOLAMENTE TIENEN DERECHO, SINO QUE ESTÁN OBLIGADOS, A INICIAR INSTANCIAS QUE TRABAJEN EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS LOCALES DE TODA CLASE: SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS, Y DESDE ESTE PUNTO DE VISTA OTORGA LA POTESTAD A LOS MUNICIPIOS DE CREAR UNA O MÁS ÁREAS O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS MUJERES PARA SU PLENO DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE SU INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL, ELLO DEPENDIENDO DE SU PLAN DE ORGANIZACIÓN Y POSIBILIDAD PRESUPUESTARIA. EN TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 92, SEÑALA QUE PARA EL ESTUDIO, LA PLANEACIÓN Y EL DESPACHO DE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ, POR LO MENOS, CON DIVERSAS DEPENDENCIAS, CONSIDERANDO VIABLE ESTABLECER UNA UNIDAD QUE INCLUYA NO SOLO LA PROTECCIÓN, COMO LO PROPONEN LOS PROMOVENTES, SINO TAMBIÉN LA PROMOCIÓN A LA MUJER, ES DECIR, QUE SE GARANTICE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE MANERA PERMANENTE FUNJAN A TRAVÉS DE UNA ÁREA GARANTE CUYO OBJETO SEA LA DE PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES FOMENTANDO LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD, LA

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE LOS GÉNEROS, DE LA TOMA DE DECISIONES Y DEL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO. ESTABLECIENDO QUE, EN LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE VEINTE MIL HABITANTES, EL ÁREA RESPECTIVA TENDRÁ EL NIVEL DE DIRECCIÓN, EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DICHA ÁREA TENDRÁ EL NIVEL DE ACUERDO A SU POSIBILIDAD PRESUPUESTAL, ASÍ MISMO LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO ESTIMEN PODRÁN CONSTITUIR DICHA ÁREA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, EL TITULAR DEL ÁREA SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. AHORA BIEN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROPONE MODIFICAR EL DECRETO PLANTEADO POR LOS PROMOVENTES SIN AFECTAR EL FONDO DEL MISMO, ACTUALIZANDO EL NÚMERO DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 92, EL NÚMERO DE LA SECCIÓN VIII, Y SE SUSTITUYE EL TÍTULO DENOMINADO “DE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER”, POR EL “ DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER”, A FIN DE HACERLO CONGRUENTE Y DE ARMONIZARLO CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIEREN COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA. ASÍ MISMO SE ADICIONA UN SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO Y SE MODIFICA EL PRIMERO, PARA ESTABLECER UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA QUE ENTRE EN VIGOR EL DECRETO Y SE OTORGA UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES A LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUE SE SOLICITA SE SOMETA EN DEFINITIVA A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 92; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 92 Y UNA SECCIÓN VIII AL CAPÍTULO II DEL TÍTULO CUARTO, DENOMINADA “DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER” CON LOS ARTÍCULOS 110 BIS VI Y 110 BIS VII, DE LA **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 92.-

I A V.

VI. UN ÁREA ENCARGADA DE LA PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR;

- VII. UN ÁREA ENCARGADA DEL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES; Y
- VIII. UN ÁREA ENCARGADA DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER.

**SECCIÓN VIII
DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER**

ARTÍCULO 110 BIS VI.- EL ÁREA ENCARGADA DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CUYO OBJETO SERÁ LA DE PROMOVER Y FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES FOMENTANDO LA NO DISCRIMINACIÓN, LA EQUIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DE LA TOMA DE DECISIONES Y DEL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO.

EN LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE VEINTE MIL HABITANTES, EL ÁREA RESPECTIVA PODRÁ TENER EL NIVEL DE DIRECCIÓN. EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS DICHA ÁREA TENDRÁ EL NIVEL DE ACUERDO A SU POSIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO ESTIMEN PODRÁN CONSTITUIR DICHA ÁREA COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO. EL TITULAR DEL ÁREA SERÁ DESIGNADO POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 110 BIS VII.- SON ATRIBUCIONES DEL ÁREA DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA MUJER:

- I.** ELABORAR, ACTUALIZAR, COORDINAR E INSTRUMENTAR CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE DERECHOS HUMANOS, PREVIO DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS SOBRE LA MATERIA EN EL MUNICIPIO, PROGRAMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, CON APEGO A LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL EN LA MATERIA, Y PROPONERLOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU INCLUSIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL;
- II.** IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES;
- III.** ESTABLECER VÍNCULOS DE COORDINACIÓN O COLABORACIÓN, A FIN DE CONFORMAR UN SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CON LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, O CON EL SECTOR SOCIAL O PRIVADO PARA PROMOVER,

FOMENTAR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES; ASÍ COMO PARA PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR EL RESPETO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES RECONOCIDOS EN EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA MATERIA;

- IV. EJECUTAR LOS CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE EL AYUNTAMIENTO HAYA CELEBRADO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS O PROYECTOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ÁREA;
- V. DISEÑAR Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES;
- VI. IMPULSAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LA NO DISCRIMINACIÓN CONTRA DE LAS MUJERES EN LA PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL DESARROLLO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS EGRESOS DEL MUNICIPIO;
- VII. PROMOVER Y REALIZAR CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS PARA LA DIFUSIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ACERCA DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y EL DESARROLLO E INTEGRIDAD DE LAS MISMAS, DIRIGIDOS AL PERSONAL QUE ATIENDA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA TANTO EN EL ÁMBITO PÚBLICO COMO PRIVADO, A INTEGRANTES DEL SERVICIO PÚBLICO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL;
- VIII. ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA, CAPACITACIÓN O ASESORÍA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO PARA LAS MUJERES, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN;
- IX. COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, PARA PROPONER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN Y SANCIÓN CONTRA CUALQUIER FORMA DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES; PROTOCOLOS, MECANISMOS, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN EL MUNICIPIO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, FEDERALES O ESTATALES APLICABLES EN LA MATERIA;
- X. FORMULAR E IMPULSAR LA INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA DE LAS MUJERES EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, EN CONDICIONES DE IGUALDAD CON LOS HOMBRES;
- XI. COORDINARSE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EVITAR QUE LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES INCURRAN EN ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, LENGUAJE DISCRIMINATORIO O VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES;

- XII.** ASESORAR Y ORIENTAR EN ASPECTOS JURÍDICOS, PSICOLÓGICOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO A LAS MUJERES QUE LO SOLICITEN, O BIEN, CANALIZAR SUS PETICIONES A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES;
- XIII.** PROMOVER, COORDINAR, IMPULSAR, EFECTUAR Y DIFUNDIR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES, ACERCA DE LAS CONDICIONES DE LAS MUJERES EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD;
- XIV.** PROPONER AL AYUNTAMIENTO LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN ESTATAL O A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON EL FIN DE APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO LEGAL QUE REGULE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES; Y
- XV.** LAS DEMÁS PREVISTAS EN OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO PARA ADECUAR SUS REGLAMENTOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO. **FIRMAN EN EL DICTAMEN, NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEA RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA, SE SIRVA A ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. DIPUTADA JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DESDE SU LUGAR, SOLICITÓ RESERVAR EL ARTÍCULO 110 BIS VI.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA, EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN DE PROYECTO DE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ¿HAY ALGÚN DIPUTADO, QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA EN LO GENERAL?, PRIMERAMENTE, EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA EN EL TOP QUINTO DE FEMINICIDIOS, DE ACUERDO A DATOS PUBLICADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD, DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021, 42 MUJERES HAN SIDO VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN NUESTRO ESTADO. EL PASADO MES DE NOVIEMBRE SE CUMPLIERON CINCO AÑOS DESDE QUE LA SEGOB EMITIÓ LA ALERTA EN VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN NUESTRO ESTADO, EN DONDE LA ENTIDAD FIGURA COMO UNA DE LAS MÁS PELIGROSAS PARA SERLO. DE ACUERDO CON ESTOS DATOS PUBLICADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE UBICA A NIVEL NACIONAL EN EL TOP QUINTO CON REFERENCIA A DICHO DELITO Y EN LA POSICIÓN 7 POR CADA 100.000 MUJERES MUERTAS POR FEMINICIDIO. LA TASA DE 1.48 CASOS DE FEMINICIDIO QUE POSEE NUEVO LEÓN, SUPERA EL PROMEDIO NACIONAL QUE ES DE 1.12 MUERTES POR IGUAL CANTIDAD DE MUJERES. DE LA ENTIDAD LOS MUNICIPIOS DE ESCOBEDO Y MONTERREY SE INSTALAN CON 5 CASOS CADA UNA DE LAS POSICIONES 30 Y 31 RESPECTIVAMENTE, DENTRO DEL REGISTRO DE LOS 100 MUNICIPIOS CON MAYOR CIFRA DE DICHO DELITO. OTROS MUNICIPIOS QUE TAMBIÉN INCLUYEN LA LISTA SON GARCÍA Y GUADALUPE CON 4 CASOS, MIENTRAS CIÉNEGA DE FLORES Y JUÁREZ CON 3 TAMBIÉN SON ENLISTADOS. LAMENTABLEMENTE EL ESTADO TAMBIÉN FIGURA EN LA CUARTA POSICIÓN POR EL DELITO DE MUJERES VÍCTIMAS DE CORRUPCIÓN DE MENORES Y SEGUNDO LUGAR POR EL DELITO DE VÍCTIMAS MUJERES DE TRATA DE PERSONAS, DONDE POR CADA 100 MIL MUJERES SE REGISTRAN 2.5 CASOS. SEGÚN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR ESE DELITO, CON LO QUE QUEDA CLARO LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN NUESTRO ESTADO Y QUE LA AUTORIDAD SE MANTIENE PASIVA Y NO HACE NADA ANTE EL AUMENTO DE ESTE DELITO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE ACCIÓN NACIONAL, NOS SENSIBILIZAMOS CON LA NECESIDADES RELATIVAS A LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES CREANDO UNA INSTANCIA MUNICIPAL CON LA INTEGRACIÓN DE OFICINAS PROPIAS EN DONDE SE PUEDA OFRECER DIVERSOS SERVICIOS DE APOYO A LAS MUJERES QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ASESORÍA JURÍDICA, ASESORÍA PSICOLÓGICA, ENTRE OTROS SERVICIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE SE CUENTE CON UN CONSULTORIO MÉDICO DENTRO DE LAS MISMAS INSTALACIONES, ADEMÁS, DE QUE SE BRINDE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA EL

DESARROLLO DE HABILIDADES ENFOCADAS A LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR LOS SERVICIOS APRENDIDOS Y QUE LAS MUJERES PUEDAN AUTOEMPLEARSE O BUSCAR MEJORES OPORTUNIDADES DE ENSEÑAR. ES POR LO ANTERIORMENTE CITADO QUE REVISTE ESPECIAL IMPORTANCIA ESTA INICIATIVA PROMOVIDA POR LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, EL CUAL FUE SOMETIDA EN PRIMERA VUELTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO AL ESTADO PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DEL 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. LO QUE VAMOS A VOTAR EN ESTE MOMENTO ES UNA REFORMA AL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN QUE CADA GOBIERNO MUNICIPAL TENGA UNA INSTANCIA PARA QUE RECIBAN A LAS MUJERES Y LES DEN LA ASESORÍA DE VIDA. HAY ALGUNOS MUNICIPIOS, ME DIRÁN A LO MEJOR MIS COMPAÑEROS, QUE HAY ALGUNOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON UN INSTITUTO, PERO TAMBIÉN HAY UNOS MUNICIPIOS QUE TIENEN INSTITUTOS Y HAY MUNICIPIOS QUE QUITARON EL INSTITUTO; EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA ATENDER A LA MUJER. QUÉ QUEREMOS QUE ESTÉ EN LA LEY, REGLAMENTADO Y QUE HAYA UNA ÁREA DE ATENCIÓN PARA LAS MUJERES QUE SEAN VIOLENTADAS, APOYO PARA EMPLEO, PARA LO QUE REQUIERA LA MUJER EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR EL QUE SE REFORMARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2020 Y PUBLICADOS LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 7 DE LA FECHA 18 DE ENERO DE 2021, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE INICIATIVA QUE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 13397/LXXVI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

PARA PRESENTAR RESERVA EN LO PARTICULAR EN EL ARTÍCULO 110 BIS VI, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ES UNA MODIFICACIÓN DE DOS PALABRAS, Y NADA MÁS ES PARA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTAN SECRETARÍAS QUE EN VERDAD YA EXISTEN EN EL MUNICIPIO DE APODACA Y DE MONTERREY. ENTONCES, LO QUE DICE EL DICTAMEN ES: “*EN LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE 20.000, EL ÁREA RESPECTIVA PODRÁ TENER EL NIVEL DE DIRECCIÓN*”. Y MI PROPUESTA DE REFORMA ES: “**EN LOS MUNICIPIOS CON MÁS DE 20.000 HABITANTES EL ÁREA RESPECTIVA PODRÁ TENER EL NIVEL DE DIRECCIÓN O SECRETARÍA**”. TODO LO DEMÁS SE QUEDA COMO ESTÁ DESDE EL PRINCIPIO. ES EL ARTÍCULO 110 BIS VI, PÁRRAFO 2. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, TOTALMENTE DE ACUERDO. MUCHÍSIMAS GRACIAS A MI COMPAÑERA JESSICA, POR HACER ESTA OBSERVACIÓN, SI BIEN ES CIERTO COMO YA LO MENCIONÉ HAY SECRETARÍAS O MUNICIPIOS GOBIERNOS MUNICIPALES QUE YA CUENTAN CON UNA SECRETARÍA, Y PUES OBVIAMENTE ABONA MUCHO A LO QUE ESTAMOS NOSOTROS QUERIENDO IMPULSAR EN ESTA INICIATIVA Y QUE AHORA YA ESTAMOS EN LA SEGUNDA VUELTA, EN APOYAR A LAS MUJERES Y SI YA LO ESTÁN HACIENDO ALGUNOS MUNICIPIOS

ESTÁ BIEN INCLUIRLO YA COMO SECRETARIA, QUE LO ÚNICO QUE VAMOS O SECRETARÍA ES LO ÚNICO QUE ESTÁ MODIFICANDO EN EL DICTAMEN QUE SE DIO LECTURA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE INICIATIVA QUE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

**LXXVI LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS RESUELTOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXVI	121	16	104	13%

AUTORIDADES	LXXVI APROBADOS	LXXVI PENDIENTES	LXXVI RESUELTOS
GOBIERNO FEDERAL	30	29	1
GOBIERNO ESTATAL	91	77	14
GOBIERNO MUNICIPAL	23	22	1

**LXXVI LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022**

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS RESUELTOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXVI	134	24	110	18%

AUTORIDADES	LXXVI APROBADOS	LXXVI PENDIENTES	LXXVI RESUELTOS
GOBIERNO FEDERAL	37	35	2
GOBIERNO ESTATAL	99	78	21
GOBIERNO MUNICIPAL	25	24	1

ES DE DESTACARSE AL GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INSTITUTO DE SALUD MENTAL Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y PROFECO; ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE APODACA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, RAYONES Y SANTA CATARINA, QUIENES SE DIERON A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTA SOBERANÍA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA, REMITA LOS INFORMES VISTOS EL DÍA DE HOY AL PLENO DE ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE DÉ CUENTA DE ELLOS Y SEAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL STATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 3 DE FEBRERO DE 2022. ES CUANTO PRESIDENTA”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “GRACIAS. SE AGRADECE A LA DIPUTADA PERLA VILLARREAL, EL INFORME PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y ACUERDOS. MUCHAS GRACIAS DIPUTADA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 14941/LXXVI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2021 LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14941/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y DIVERSOS CIUDADANOS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN, **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AÚN Y CON LA GRATA EXPERIENCIA COMO NACIÓN EN PROCESO DE GLOBALIZACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA, EN LA QUE SE VIVEN NUEVAS EXPECTATIVAS DE DESARROLLO SOCIAL, NO SE PUEDE ASEGURAR QUE LOS CIUDADANOS VIVAN EN ARMONÍA Y TRANQUILIDAD SOCIAL A PLENITUD, O AL MENOS AFIRMAR, QUE HA DISMINUIDO LA DELINCUENCIA, Y QUE SE VIVE CON MEJOR SEGURIDAD Y JUSTICIA; QUE ES LAMENTABLE ADMITIR QUE SE VIVE LA TERRIBLE EXPERIENCIA DE SUFRIR, DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, LA COMISIÓN DE OTRO DELITO, DEL QUE SE PENSABA IBA A SER MINIMIZADO POR LAS ACCIONES POLICIALES, QUE ESTÁ EROSIONANDO A LA SOCIEDAD DE MANERA IMPLACABLE; QUE DICHA REFERENCIA SON LOS DELITOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, EN LA QUE ESTADOS COMO CHIHUAHUA, MICHOACÁN, GUERRERO, NAYARIT, JALISCO, PUEBLA, ESTADO DE MÉXICO, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y LA CIUDAD DE MÉXICO, SON LOS PRINCIPALES ESTADOS DE LA

REPÚBLICA, QUE TIENEN DESAFORTUNADAMENTE LOS MAYORES ÍNDICES DE ÉSTOS DELITOS, EN LOS QUE HOY SUMAN MÁS DE 37 MIL LAS VÍCTIMAS DIRECTAS DE DESAPARICIÓN. MENCIONAN TAMBIÉN, QUE LA LUCHA Y LOS GRANDES ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y CIUDADANOS PARA COMBATIR ESTOS DELITOS, LOGRARON QUE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, DECRETARA LA NUEVA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA; LEY QUE ACTUALMENTE ESTÁ EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PERO QUE A RAÍZ DE UN ANÁLISIS DE LA MISMA, SE DETECTÓ UNA OMISIÓN IMPORTANTE, QUE PUDIERA SER AL FINAL, UNA VARIABLE INCONSISTENTE E INJUSTA PARA SU APLICACIÓN. EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERAN NECESARIO UNA REFORMA SUSTANCIAL EN SU ARTICULADO, PARA HACER DE ESTA LEY UNA NORMA GENERAL MÁS ADECUADA Y EFICAZ PARA LOS MEXICANOS. ENUNCIAN QUE EL PAÍS, UNA VEZ MÁS ESTÁ RESULTANDO SER REHÉN SISTEMÁTICO DE LA EXTREMA VIOLENCIA DELINCUENCIAL, INFERIDA SIN ESCRÚPULOS CONTRA LOS MEXICANOS Y SUS FAMILIAS; MISMO QUE SE SIENTEN TREMENDAMENTE AGRAVIADOS POR LA IMPUNIDAD COMPLACIENTE OTORGADA A DELINCUENTES, Y MUCHAS VECES ALENTADAS POR LAS PROPIAS AUTORIDADES, HACIENDO REFERENCIA AL FLAGELO DELICTIVO RELACIONADO CON LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN MÉXICO, QUE ES COMETIDA, TANTO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO EN PACTO CON PARTICULARES DELINCUENTES. ARGUMENTAN QUE LA GRAVE DESCOMPOSICIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL EN MÉXICO, SE DEBE EN GRAN PARTE A QUE DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO, MUCHAS VECES LOS GOBERNANTES DESIGNAN A FUNCIONARIOS QUE RESULTAN SER IGNORANTES DEL TEMA, O CONOCEDORES DEL TEMA, PERO CORRUPTOS. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE COMO CIUDADANOS Y ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS, SE HAN PROPUESTO A LA TAREA INCESANTE, DE QUE AHORA QUE HA ENTRADO EN VIGOR LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, Y EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, Y QUE HA SIDO OBJETO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO, DENTRO DEL CONTEXTO CONSTITUCIONAL PROCESAL, HAN ARRIBADO DE MANERA CATEGÓRICA Y CONCLUYENTE, QUE DICHA LEY GENERAL DEBE SER MATERIA DE REFORMA EN EL ARTÍCULO 94, PARA EFECTO DE QUE SE ADICIONEN DOS FRACCIONES MÁS, LA XI, Y LA XII, Y CONSEQUENTEMENTE, SE CORRA LA ACTUAL FRACCIÓN XI, A LA NUMERO XII. AGREGAN QUE LA INICIATIVA DE REFORMA QUE PLANTEAN, OBEDECE INCUESTIONABLEMENTE AL

HECHO DE QUE SI SE QUIERE TENER LA CERTEZA DE QUE DICHA LEY GENERAL SE VA A IMPLEMENTAR Y APLICAR DE MANERA EFICAZ EN MÉXICO, SE DEBE ALINEAR CORRECTAMENTE ESTA NORMA, QUE NO EXISTA NINGUNA DUDA RESPECTO DE LA ADECUADA Y DEBIDA INTERPRETACIÓN, POR CUANTO A LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN REFERENCIA QUE DEBE INVESTIGARSE, EN CUALQUIER LUGAR EN MÉXICO, PARA QUE CUALQUIER RINCÓN DEL PAÍS, DEBA SER REVISADO, DE MANERA INFORMÁTICA O DE CAMPO, POR LAS AUTORIDADES RELACIONADAS CON LA INSTRUMENTACIÓN DE DICHA LEY. EXPRESAN QUE CUANDO SE REFIEREN A “QUE CUALQUIER LUGAR PUEDE SER REVISADO”, SE REFIEREN LITERALMENTE A CUALQUIER LUGAR, PUES NADIE NI NADA DEBE SER EXCLUIDO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY, AUN EN AQUELLOS LUGARES, QUE ALEGAN RAZONES DE CONFIDENCIALIDAD E INMUNIDAD, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD NACIONAL, O RESPETO AL DERECHO INTERNACIONAL; ALUDEN A QUE LA APLICACIÓN DE DICHA NORMA DEBE LLEVARSE HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, Y DEBE GENERARSE UNA FLEXIBILIDAD DE CIERTO MODO CONTROLADA, PARA QUE SE APLIQUE ESTA LEY EN AQUELLOS LUGARES QUE ARGUMENTEN LAS RAZONES ANTERIORES DE SECRECÍA Y DIPLOMACIA. DE ESTA MANERA, CONSIDERAN QUE SI SE ADICIONA MANDATANDO QUE EN EL ARTÍCULO 94, QUE TAMBIÉN SEAN OBJETO DE REVISIÓN, TANTO LAS INSTALACIONES MILITARES, COMO LOS CONSULADOS Y EMBAJADAS EN MÉXICO, SE FORTALECERÍA EL LOGRAR UNA EFICACIA EN LOS FINES DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY; POTENCIAR EL ESTADO DE DERECHO; Y PERMITIR LOGAR CON PLENITUD, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MEXICANOS, PARTICULARMENTE CUANDO SE TRATA DE LA TERRIBLE Y DESGASTANTE PROBLEMÁTICA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS. ADUCEN QUE AL ENTRAR EN VIGOR LA REFORMA SUSTANTIVA QUE PLANTEAN, TENDRÍA EFECTOS POSITIVOS EN EL CONTEXTO DEL FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE OTRAS INSTANCIAS PROPIAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY EN MENCIÓN, TALES COMO EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS, EL CONSEJO NACIONAL CIUDADANO, EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA, OTROS REGISTROS Y PROTOCOLOS, ASÍ COMO DE LA PROPIA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA, Y TODOS SUS SIMILARES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; QUE EN NUEVO LEÓN DEBERÍA DE GENERARSE Y MATERIALIZARSE LA IDEA DE IMPLEMENTAR JURÍDICA Y MATERIALMENTE, UNA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, TAL CUAL LO CONTEMPLA LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, PARA INSTALARSE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

SEÑALAN QUE ES IMPORTANTE ESTABLECER LA PERTINENCIA Y TRASCENDENCIA DE LA DIVULGACIÓN, OBSERVANCIA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, QUE HA INSTRUIDO CABALMENTE EL SUB COMITÉ PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Y POR ESO DEBEN SISTEMATIZARSE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA NUEVA LEY, Y APLICARSE DE MANERA TRANSVERSAL EN TODAS LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO A LAS INSTITUCIONES MILITARES, POR ESTAR ACTIVAMENTE PARTICIPANDO EN TAREAS DIRECTAS Y OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN TODO EL PAÍS, TODAS Y CADA UNA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA TAL FIN, INCLUYENDO EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS, O DEGRADANTES. ADEMÁS DE LA TRANSVERSALIDAD EN LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE OTRAS LEYES RELACIONADAS EN MATERIA DE DETENCIÓN DE PERSONAS. DESTACAN QUE SUBSISTE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE, CONFORME AL NUEVO SISTEMA ACUSATORIO EN MÉXICO, SE APLIQUE VERTICALMENTE EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE ESTOS TEMAS Y OTROS DE VITAL IMPORTANCIA, SE CONDUZCAN EN EL ÁNIMO Y ACTITUD DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY DE MODO INTEGRAL Y EFICAZ, Y QUE MEJOR, QUE DICHA LEY GENERAL SE APLIQUE CON LAS HIPÓTESIS QUE SE PLANTEAN EN LA REFORMA POR ADICIÓN, LAS CUALES SERÁN PRIMORDIALES EN LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, Y EN LOS CUALES DEBEN INVOLUCRARSE LOS MILITARES Y DIPLOMÁTICOS EN UN CONTEXTO DE ACEPTACIÓN LÓGICA Y HUMANA, QUE VALIDE, LEGITIME Y HAGA PLAUSIBLE EL RESPETO INTEGRO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO Y EL MUNDO; Y QUE DEBEN DESARROLLARSE ACCIONES PUNTUALES ORIENTADAS A LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y PARTICULARMENTE EN EL TEMA DE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS, POR LO QUE DEBE LEGISLARSE PARA QUE NORMATIVAMENTE SE PUEDAN ELABORAR EN TODAS LAS ÁREAS DE BÚSQUEDA, ESTÁNDARES O INSTRUMENTOS TÉCNICOS, Y ESTRATÉGICOS DE BUENAS PRÁCTICAS, COMO LO SON: MANUALES OPERATIVOS, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, PERFILES DE COMPETENCIAS, Y CRITERIOS DE AVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL, EN TODOS LOS OPERADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS EN MÉXICO. POR ELLO, SE CONSIDERA TRASCENDENTAL QUE SE DESARROLLEN AUTÉNTICOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN SOBRE EL TEMA Y EFECTOS COLATERALES, SOBRE TODO EN AUTENTICACIÓN DE VÍCTIMAS, ASÍ COMO TRABAJARSE ADECUADAMENTE EN TODO EL PAÍS EN LA

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA DE LOS NUEVOS PROTOCOLOS HOMOLOGADOS A NIVEL NACIONAL, DE BÚSQUEDA E INVESTIGACIÓN DE DELITOS, RELACIONADOS CON LA LEY; POR ELLO, PRESENTAN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE**

“DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN, EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 94.- A EFECTO DE DETERMINAR LA UBICACIÓN DE LA PERSONA DESAPARECIDA O NO LOCALIZADA, LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA O LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE DEBE CONSULTAR, MEDIANTE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTRUMENTADOS PARA ELLO, DE MANERA PERIÓDICA Y EXHAUSTIVA LAS BASES DE DATOS O REGISTROS DE:

I. A LA X.....

XI. EN CUALESQUIERA INSTALACIÓN MILITAR DEL PAÍS;

XII. EN LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, U CUALQUIER INSTALACIÓN DIPLOMÁTICA EN MÉXICO, Y,

XIII.....

SEGUNDO

PÁRRAFO

.....

TERCER

PÁRRAFO.....”

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA JUSTICIA Y QUE SE BUSQUE A LOS DESPARECIDOS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, PORQUE LA IMPUNIDAD DE LAS DESAPARICIONES VULNERA AL PROPIO

ESTADO. EN ESE SENTIDO, SE COMPARTE EN LO TORAL LA INICIATIVA PUESTA A CONSIDERACIÓN, ELLO DEBIDO A QUE FRENTE AL PANORAMA DE VIOLENCIA QUE HA VENIDO AFRONTANDO EL PAÍS, NO OBSTANTE LOS ESFUERZOS REALIZADOS, LA PERSISTENCIA RECURRENTE DE LAS DESAPARICIONES Y LA MUERTE DE PERSONAS INOCENTES, HACE NECESARIO REFORMAR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS; A EFECTO DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA PUEDA ACCEDER A LA INFORMACIÓN QUE LE PUEDAN BRINDAR Y OBTENER DE LOS CUARTELES O INSTALACIONES MILITARES E INSTALACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO, PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA, DE LA PERSONA DESAPARECIDA O NO LOCALIZADA, A FIN DE FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO Y LOS MECANISMOS DE BÚSQUEDA, ELLO EN RAZÓN DE QUE LA DESAPARICIÓN FORZADA DA CUENTA DE OTRO TIPO DE PROBLEMA QUE EVIDENCIA LA FRAGILIDAD DEL ESTADO DE DERECHO, COMO SON LA IMPUNIDAD Y LA CORRUPCIÓN, QUE PERMITEN QUE LOS SUCEOS SE VUELVAN A REPETIR. COMO MUESTRA DE LO AQUÍ CONSIDERADO ESTA EL CASO LAMENTABLE DE LOS 43 ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAÚL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, DESAPARECIDOS EN EL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO, BAJO EL COBIJO APARENTE, DE DISTINTAS AUTORIDADES DEL ESTADO MEXICANO, DONDE SE VIERON INVOLUCRADOS, ENTRE OTROS, ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO (ADEMÁS DE GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA), QUE POR ACCIÓN U OMISIÓN PERMITIERON LA DESAPARICIÓN DE LOS ESTUDIANTES, SEGÚN SE SEÑALÓ EN EL INFORME DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES, ENCARGADO DE REALIZAR INVESTIGACIONES EN TORNO A LA DESAPARICIÓN DE LOS ESTUDIANTES. POR OTRA PARTE, EN LO RELATIVO A LA PROPUESTA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN PERSONA DESAPARECIDA O NO LOCALIZADA, EN LAS EMBAJADAS, CONSULADOS O CUALQUIER INSTALACIÓN DIPLOMÁTICA EN MÉXICO, LA MISMA TAMBIÉN SE COMPARTE, YA QUE LOS PAÍSES EXTRANJEROS CON RELACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO, DEBEN DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE DERECHO Y CONVIVENCIA INTERNACIONAL, COOPERAR CON NUESTRO GOBIERNO ENTENDIENDO LA DIMENSIÓN DE LA CRISIS REFERIDA Y ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN TRATADOS INTERNACIONALES, COMO LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1961 Y LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES DE 24 DE ABRIL DE 1963. EN CONCLUSIÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMPARTE LA NECESIDAD DE QUE EN LA LEY

GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, A EFECTO DE QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA PUEDA ACCEDER A LA INFORMACIÓN QUE LE PUEDAN BRINDAR Y OBTENER DE LOS CUARTELES O INSTALACIONES MILITARES E INSTALACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO, PARA REALIZAR LA BÚSQUEDA, DE LA PERSONA DESAPARECIDA O NO LOCALIZADA. SIN EMBARGO Y POR TRATARSE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, DE UNA REFORMA A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN **“LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL”**, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE **“INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.”** POR LO TANTO, COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, YA QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. AHORA BIEN, CON LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DETERMINA OPORTUNO REALIZAR DIVERSOS AJUSTES AL DECRETO PARA UNA MEJOR REDACCIÓN DE LA PROPUESTA, POR LO QUE, PARA MEJOR COMPRENSIÓN, SE INSERTA LA SIGUIENTE TABLA COMPARATIVA:

LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS		
TEXTO VIGENTE	TEXTO DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN

<p>ARTÍCULO 94.- ...</p> <p>I. A LA X...</p> <p>XI. LOS DEMÁS REGISTROS Y BASES DE DATOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN QUE PUEDA CONTRIBUIR A LA LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.</p> <p>LAS AUTORIDADES O INSTITUCIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE ADMINISTRAN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBEN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE DICHAS BASES DE DATOS Y REGISTROS CONTENGAN LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTAN SERVICIOS, BENEFICIOS O TIENEN BAJO SU CUSTODIA.</p> <p>LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA O LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA A LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR A FIN DE FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN SUS BASES DE DATOS O REGISTROS, PARA LO CUAL CELEBRARÁN LOS CONVENIOS</p>	<p>ARTÍCULO 94.- ...</p> <p>I. A LA X...</p> <p>XI. EN CUALESQUIERA INSTALACIÓN MILITAR DEL PAÍS;</p> <p>XII. EN LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, U CUALQUIER INSTALACIÓN DIPLOMÁTICA EN MÉXICO, Y,</p> <p>XIII...</p> <p>SEGUNDO PÁRRAFO ...</p> <p>TERCER PÁRRAFO....</p>	<p>ARTÍCULO 94.- ...</p> <p>I. A LA X...</p> <p>XI. CUALQUIER INSTALACIÓN MILITAR DEL PAÍS;</p> <p>XII. EN LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, O CUALQUIER INSTALACIÓN DIPLOMÁTICA EN MÉXICO, Y,</p> <p>XIII...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CORRESPONDIENTES		
------------------	--	--

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XI PARA SER LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 94 LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 94.-

- I. A LA IX.....*
- X. TERMINALES DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO, DE PASAJEROS Y CARGA.*
- XI. CUALQUIER INSTALACIÓN MILITAR DEL PAÍS.*
- XII. EN LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, O CUALQUIER INSTALACIÓN DIPLOMÁTICA EN MÉXICO, Y,*
- XIII*
-
-

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HAGO USO DE LA PALABRA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN DERIVADO DE LA EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14941, RELATIVO A REFORMAS A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA. EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021 DIVERSOS CIUDADANOS PREOCUPADOS ANTE LOS CONTEXTOS DE INSEGURIDAD QUE IMPLICAN UNA DESCOMPOSICIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL EN MÉXICO, DERIVADO DE LAS FALLAS DE LOS SISTEMAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y CORRUPCIÓN EN LOS NIVELES DE GOBIERNO, QUE NORMATIZAN LA VIOLENCIA Y SE AGRAVA POR LA IMPUNIDAD. SI BIEN, SE HA DECRETADO LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA, SE CONSIDERA NECESARIO HACER DE ESTA LEY UNA NORMA GENERAL MÁS ADECUADA Y EFICAZ PARA LOS MEXICANOS Y MEXICANAS. POR SER UNA REFORMA A LEGISLACIÓN FEDERAL, EL PRESENTE PROPONE RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN SU ANÁLISIS Y LEGISLACIÓN EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS A TRAVÉS DE MEDIOS INFORMÁTICOS Y BASES DE DATOS, TAMBIÉN BUSCAR EN BASE DE DATOS DE INSTALACIONES MILITARES, ASÍ COMO DE CONSULADOS Y CUALQUIER INSTALACIÓN DIPLOMÁTICA SEGÚN LO CONTEMPLA LOS TRATADOS INTERNACIONALES. ES POR ELLO QUE SOLICITO A USTEDES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 14941 DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, HONORABLE ASAMBLEA, *“LA MUERTE NO ES UN ENEMIGO SEÑORES, SI VAMOS A LUCHAR CONTRA ALGUNA ENFERMEDAD, HAGÁMOSLA CONTRA LA PEOR DE TODAS, QUE ES LA INDIFERENCIA”*, MÉDICO ESTADOUNIDENSE Y ACTIVISTA. EL COMITÉ DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA EXPRESÓ UNA SERIA PREOCUPACIÓN POR LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN QUE TENEMOS DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN MÉXICO, CONSIDERANDO DESDE NOVIEMBRE DE 2021 EXISTÍAN YA CASI 95 MIL PERSONAS REGISTRADAS OFICIALMENTE COMO DESAPARECIDAS. EL COMITÉ URGIO A LAS AUTORIDADES MEXICANAS A LOCALIZAR RÁPIDAMENTE A ESTAS PERSONAS E IDENTIFICAR A LAS PERSONAS FALLECIDAS Y TOMAR MEDIDAS PARA INVESTIGAR LAS CAUSAS DE ESTOS DECESOS. ANTE ESTE CLARO Y GRAVE Y MUY PUNTUAL CLAMOR CIUDADANO DE ESTA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA LA INSEGURIDAD QUE AQUEJAN NUESTRO PAÍS, SE HAN UNIDO ESFUERZOS INSTITUCIONALES Y CIUDADANOS PARA COMBATIR ESTOS DELITOS, LOGRANDO UN AVANCE QUE SE VA A DECRETAR EN LA NUEVA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DESAPARECIDAS COMETIDAS POR PARTICULARES Y EL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA QUE SE ENCUENTRA EN EL CONGRESO A LA UNIÓN. MAS, SIN EMBARGO, COMO TODAS LAS LEYES SON PERFECTIBLES, ES POR LO QUE LA PRESENTE INICIATIVA REVISTE UNA IMPORTANCIA DADO QUE OBEDECE INCUESTIONABLEMENTE AL HECHO DE QUE SI SE QUIERE TENER LA CERTEZA DE QUE DICHA LEY GENERAL SE VA A IMPLEMENTAR Y APLICAR DE MANERA EFICAZ EN MÉXICO, SE DEBE ALINEAR CORRECTAMENTE LA NORMA Y QUE NO EXISTA NINGUNA DUDA RESPECTO DE LA ADECUADA Y DEBIDA INTERPRETACIÓN DE LO QUE SE INVESTIGA EN CUALQUIER LUGAR DE MÉXICO, PARA QUE EN CUALQUIER RINCÓN DEL PAÍS DEBA SER REVISADA POR LAS AUTORIDADES QUE TIENEN COMO FIN INSTRUMENTAR NORMAS CLARAS Y PRECISAS A ESTA LEY. POR LO QUE LES PIDO POR FAVOR DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO, VOTAR A FAVOR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14941/LXXVI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 14991/LXXVI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 12 DE ENERO DEL 2022, SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14991/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, Y LOS **INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A **DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL**, EN MATERIA DE **ELEGIBILIDAD DE LA CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO PENALES**. CON EL FIN DE **VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, **CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES**. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA CIUDADANÍA AL REALIZAR

TRÁMITES ANTE DIVERSAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS DEBE PROPORCIONAR DISTINTOS DATOS PERSONALES QUE QUEDAN BAJO RESGUARDO DE QUIEN LO SOLICITE. DATOS COMO EL NOMBRE, DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, CURP, RFC, ENTRE OTROS. ADEMÁS, EN ALGUNOS TRÁMITES (ANTE CONSULADOS EXTRANJEROS, ACCESO A DISTINTOS CARGOS O EMPLEOS PÚBLICOS, INTERCAMBIOS ACADÉMICOS) SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. ANTE TAL SITUACIÓN, CONSIDERAN QUE REQUERIR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEBE ESTAR ESTABLECIDA ESPECÍFICAMENTE EN LAS DISPOSICIONES QUE AL CASO CONCRETO SE ESTÉ SOLICITANDO; POR LO QUE CONSIDERA QUE REQUERIR ESTE DOCUMENTO SIN UNA JUSTIFICACIÓN LEGALMENTE PREVISTA, ES DISCRIMINATORIO Y VULNERA EL DERECHO A LA IGUALDAD, EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; AGREGAN QUE LA SOCIEDAD CADA VEZ MÁS RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES. POR LO QUE EL DERECHO HUMANO A LA PRIVACIDAD HA TORNADO RELEVANTE ANTE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS, DE MANERA QUE REQUERIR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES SE TORNA COMO UNA INVASIÓN A LOS DATOS PERSONALES DE LA CIUDADANÍA; POR LO QUE, NO DEBE SER CONDICIONANTE LOS ANTECEDENTES DE LA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS CONSTITUCIONALMENTE. ENUNCIAN QUE EN TAL ORDEN DE IDEAS, RESPECTO A NUEVO LEÓN, DURANTE MUCHO TIEMPO SE SOLICITABA LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA SER CONTRATADO EN LAS EMPRESAS, LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO, LOS MUNICIPIOS, ETC., SIN EL CUAL, LAS PERSONAS NO PODÍAN CONTRATARSE INDEPENDIEMENTE DE CONTAR CON EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SU INTERÉS, ESTO SIN EXISTIR LEGISLACIÓN EXPRESA QUE LO JUSTIFICARA. ALUDEN QUE LOS APROXIMADAMENTE TRES MIL CIUDADANOS QUE DIARIAMENTE TRAMITABAN ESTE DOCUMENTO, ADEMÁS DEL COSTO QUE LES IMPACTABA EN EL BOLSILLO, HACÍAN LARGAS FILAS QUE LES CONSUMÍA TIEMPO, CON EL AGREGADO DE QUE LA CARTA SE ENTREGABA POSTERIORMENTE, POR LO QUE SU TRÁMITE REPRESENTABA UNA VERDADERA ODISEA; POR LO QUE LA PROBLEMÁTICA REFERIDA SE RESOLVIÓ CASI EN SU TOTALIDAD, CUANDO NUEVO LEÓN SE CONVIRTIÓ EN EL PRIMER ESTADO EN ELIMINAR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, COMO REQUISITO PARA CONSEGUIR UN EMPLEO MEDIANTE UN ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 17 DE ENERO DE 2018, ESTIPULADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO LO SIGUIENTE:

"PRIMERO- - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LOS ANTECEDENTES PENALES SE EXPIDA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, COMPETENTE, EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- CUANDO LA SOLICITEN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES COMPETENTES, PARA FINES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, PROCESALES O POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD JUDICIAL.*
- B).- CUANDO SEA SOLICITADA POR SER NECESARIA PARA EJERCITAR UN DERECHO O CUMPLIR UN DEBER LEGALMENTE PREVISTO.*
- C).- EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN PARA EL INGRESO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO CUANDO LA NATURALEZA DEL EMPLEO O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SE CONSIDERE EXIGIBLE*
- D).- CUANDO SEA SOLICITADA POR UNA EMBAJADA O CONSULADO EXTRANJERO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O BIEN, A TRAVÉS DE UNA EMBAJADA O CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO."*

MENCIONAN QUE DICHO ACUERDO, SE ENCUENTRA HOMOLOGADO CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 16 DE JUNIO DE 2017; ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 27, EL CUAL EN LO QUE INTERESA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 27.- BASES DE DATOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD. LA AUTORIDAD PENITENCIARIA ESTARÁ OBLIGADA A MANTENER UNA BASE DE DATOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON LA INFORMACIÓN DE CADA PERSONA QUE INGRESE AL SISTEMA PENITENCIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN CRIMINAL, DEFINIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. LA AUTORIDAD PENITENCIARIA DEBERÁ MANTENER TAMBIÉN UN EXPEDIENTE MÉDICO Y UN EXPEDIENTE ÚNICO DE EJECUCIÓN PENAL PARA CADA PERSONA QUE INGRESE AL SISTEMA PENITENCIARIO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

I. - A III. -
.....

IV.- LA CONSTANCIA RELATIVA A LOS ANTECEDENTES PENALES SÓLO SE PODRÁ EXTENDER EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. CUANDO LA SOLICITEN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES COMPETENTES, PARA FINES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, PROCESALES O POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD JUDICIAL;*

B.- CUANDO SEA SOLICITADA POR SER NECESARIA PARA EJERCITAR UN DERECHO O CUMPLIR UN DEBER LEGALMENTE PREVISTO;

C.- EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN PARA EL INGRESO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA A PRIVADA, ASÍ COMO CUANDO POR LA NATURALEZA DEL EMPLEO O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SE CONSIDERE EXIGIBLE;

D.- CUANDO SEA SOLICITADA POR UNA EMBAJADA O CONSULADO EXTRANJERO EN MÉXICO, O BIEN A TRAVÉS DE UNA EMBAJADA O CONSULADO DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO.

V.-

A.- A K-....."

EXPRESAN QUE EN EL MENCIONADO ARTÍCULO SE SEÑALAN LAS CUATRO CONDICIONANTES PARA EXTENDER LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, CONTENIDAS EN LOS INCISOS A, B, C Y D DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, QUE SON IDÉNTICAS, A LAS DE LOS INCISOS A), B), C) Y D), DEL REFERIDO ACUERDO, VIGENTE EN NUEVO LEÓN. EN ESA TESISURA, RESPECTO DE LAS CUATRO CONDICIONANTES DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL CONSIDERAN QUE, EN ALGUNOS CASOS, SE AFECTAN DERECHOS HUMANOS O QUE SU TEXTO RESULTA IMPRECISO, PARA DEMOSTRARLO REALIZARON UN ANÁLISIS PORMENORIZADO DE CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES.

- “EL CONTENIDO DE LA LETRA A, SE JUSTIFICA, CONSIDERANDO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA RESULTA NECESARIA, EN MATERIA JUDICIAL.
- LO DISPUESTO POR EL INCISO B, LO CONSIDERAN EXCESIVO. ELLO, EN ATENCIÓN A QUE EL EJERCICIO DE UN DERECHO HUMANO NO PUEDE ESTAR SUPEDITADO A LA VULNERACIÓN DE OTRO, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA. ADEMÁS. PODRÍA CONSIDERARSE COMO UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD DE LOS DATOS DE LA PERSONA, TUTELADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PROPONEN SU DEROGACIÓN.
- CON RESPECTO AL INCISO C, DIFIEREN CON LO EXPRESADO EN LA PORCIÓN QUE ESTABLECE "ASÍ COMO CUANDO POR LA NATURALEZA DEL EMPLEO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SE CONSIDERE EXIGIBLE".
- EN CUANTO A LO PRECEPTUADO POR LETRA D, CONSIDERAN QUE DEBE MANTENERSE, AL REFERIRSE A UN REQUISITO PREVISTO EN LEYES EXTRANJERAS QUE NUESTRO PAÍS DEBE RESPETAR EN SUS TÉRMINOS.”

A PARTIR DE LO ANTERIOR, POR EL PRINCIPIO DE JERARQUÍA DE LEYES, PROPONEN REFORMAR LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, EN LUGAR DE REFORMAR EL ACUERDO VÁLIDO ÚNICAMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ELIMINÓ LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA CONSEGUIR EMPLEO, POR LO QUE PROPONEN ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE**

“DECRETO

ÚNICO.- SE REFORMA EL INCISO C DE LA FRACCIÓN IV Y SE DEROGA EL INCISO B DE LA FRACCIÓN IV, AMBOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 27.- BASES DE DATOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

.....

- A.
 B. **DEROGA**
 C. **EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN PARA EL INGRESO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA.**
 D.

V.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** - EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS LOCALES, LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL CORRESPONDIENTES EN ATENCIÓN AL PRESENTE DECRETO A MÁS TARDAR A LOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR. **TERCERO.** - REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES.”

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE

INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMPARTIMOS LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, YA QUE SE ESTIMA QUE LOS SUPUESTOS QUE SON MATERIA DE LA MISMA, **QUE ALUDE A LA CONSTANCIA RELATIVA A LOS ANTECEDENTES PENALES** -ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, INCISOS B Y C, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL- AFECTAN DERECHOS HUMANOS Y SU TEXTO RESULTA IMPRECISO, ADEMÁS SE PUEDE CONSIDERAR COMO UNA VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD DE LOS DATOS DE LA PERSONA, TUTELADOS POR LOS ARTÍCULOS 10., PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 60., INCISO A, FRACCIÓN II, 16 Y 18., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LA ANTERIOR CONSIDERACIÓN TIENE SUSTENTO EN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 10 DE JUNIO 2011 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE HIZO EVIDENTE EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO DE LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN DEL PRINCIPIO PRO PERSONA COMO UN EJE RECTOR DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS QUE FAVOREZCAN Y BRINDEN MAYOR PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, HA TENIDO COMO CONSECUENCIA LA NECESARIA ADAPTACIÓN DE UNA GRAN CANTIDAD DE LEYES SECUNDARIAS EN TODA LAS MATERIAS PARA HACER REALIDAD LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO POLÍTICO FUNDAMENTAL. LA AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE PRINCIPIOS FUNDAMENTALES, COMO LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN EXPRESA DE LAS AUTORIDADES PARA OBSERVAR LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, APUNTAN HACIA LA JUSTICIABILIDAD Y EFICACIA DE LOS DERECHOS, Y TIENE COMO FINALIDAD EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO. SIN EMBARGO, A PESAR DE ESTOS ENORMES AVANCES, EXISTEN LAGUNAS LEGALES SOBRE AMPLIOS ASPECTOS DE LAS RELACIONES EN SOCIEDAD QUE DAN PIE A VIOLACIONES SISTEMÁTICAS A DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, E INCLUSO HAN PERMITIDO QUE SU PRÁCTICA SE OFICIALICE, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A LA DISCRIMINACIÓN LABORAL POR TENER ANTECEDENTES PENALES. ASÍ LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS, TAL COMO LO ALUDEN LOS

PROMOVENTES, QUE, EN MÉXICO, EXISTE UNA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA SISTEMÁTICA PARA SOLICITAR A LOS ASPIRANTES A UN TRABAJO, UNA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES. EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE BUSCA EMPLEO TENGA ANTECEDENTES PENALES O SE NIEGUE A TRAMITAR Y PRESENTAR DICHA CONSTANCIA, ES MOTIVO SUFICIENTE PARA QUE LES NIEGUE EL EMPLEO. ESTA PRÁCTICA DISCRIMINATORIA Y VIOLATORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSTITUYE UNA CONTRADICCIÓN CON EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DEL PRINCIPIO DE REINSERCIÓN SOCIAL QUE PERSIGUE EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, PORQUE CASTIGA HECHOS PASADOS Y NO CONDUCTAS ACTUALES NI FUTURAS, MARGINANDO DE ESTA MANERA A LAS PERSONAS QUE HAN COMPURGADO PENAS. LA DISCRIMINACIÓN ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE VULNERA LA DIGNIDAD, LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS. ÉSTA SE GENERA EN LOS USOS Y LAS PRÁCTICAS SOCIALES COTIDIANAS ENTRE LAS PERSONAS Y CON LAS AUTORIDADES, INCLUSO EN OCASIONES DE MANERA INCONSCIENTE. POR TANTO, LAS PERSONAS QUE HAN VIVIDO LA CONDICIÓN DE SENTENCIADOS CONDENADOS A LA PÉRDIDA DE LA LIBERTAD, O AQUELLOS QUE SIMPLEMENTE FUERON SENTENCIADOS CULPABLES POR ALGÚN DELITO SIN SER MERECEDES A PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, CUENTAN POR ESTE HECHO CON DATOS REGISTRALES DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL; LOS CUALES CUANDO INTENTA TRANSITAR HACIA LA RECUPERACIÓN DEL GOCE PLENO DE SUS DERECHOS, BUSCAN QUE LA SOCIEDAD LES ACEPTÉ Y PUEDAN ACCEDER A OTRA OPORTUNIDAD. NO OBSTANTE, ESTE ES UN PROCESO QUE EN MUCHOS CASOS CONLLEVA DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN, DE IURE Y FACTO, POR TENER ANTECEDENTES PENALES, LO QUE IMPLICA QUE SE LES SEÑALE POR ESTA CONDICIÓN. EN ESTOS CASOS, LOS ANTECEDENTES PENALES SE HAN CONVERTIDO EN UN ESTIGMA INSTITUCIONALIZADO Y QUIENES SE ENCUENTRAN EN ESTE SUPUESTO, LLEVAN CONSIGO UNA HUELLA O MARCA PERMANENTE, SIMBÓLICA Y ADMINISTRATIVA, LO QUE HACE QUE UNA PERSONA QUE “PODÍA HABER SIDO FÁCILMENTE ACEPTADO EN UN INTERCAMBIO SOCIAL CORRIENTE (...) NOS LLEVA A ALEJARNOS DE ÉL (...) CREEMOS, POR DEFINICIÓN, (...) QUE LA PERSONA QUE TIENE UN ESTIGMA NO ES TOTALMENTE HUMANA”, SEGÚN SE REFIERE POR GOFFMAN, ERVING, ESTIGMA. LA IDENTIDAD DETERIORADA. AMORRORTU EDITORES, BUENOS AIRES-MADRID, 2006, P. 15. ESTA ESPIRAL DE DISCRIMINACIÓN, VA REDUCIENDO, POCO A POCO, LAS POSIBILIDADES DE UNA PERSONA PARA HACER UNA VIDA EN

SOCIEDAD. ASÍ EL INDIVIDUO ESTIGMATIZADO PUEDE DESCUBRIR QUE SE SIENTE INSEGURO ACERCA DEL MODO EN QUE VAMOS A IDENTIFICARLO Y A RECIBIRLO; PARA LA PERSONA ESTIGMATIZADA, LA INSEGURIDAD RELATIVA A STATUS, SUMADA A LA INSEGURIDAD LABORAL, PREVALECE SOBRE UNA GRAN VARIEDAD DE INTERACCIONES SOCIALES. LOS ANTECEDENTES PENALES, FORMAN PARTE DEL PASADO DE LA PERSONA Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU VIDA PRIVADA. EL QUE SE GARANTICE ESE DERECHO A LA VIDA PRIVADA, QUE NO SE CONOZCAN SUS ANTECEDENTES PENALES ANTE EL EVIDENTE RIESGO A SER DISCRIMINADO, REPRESENTA EL DERECHO A LA REINSERCIÓN SOCIAL EFECTIVA. EN MATERIA LABORAL ESTA PÉRDIDA O DISMINUCIÓN DEL EJERCICIO PLENO DE DERECHOS DE UNA PERSONA QUE YA FUE SENTENCIADA Y QUE YA CUMPLIÓ CON SU PENA; ES ALTAMENTE REPROCHABLE, MÁS AÚN CUANDO ESTA LIMITANTE TRASCIENDE A SUS FAMILIARES COMO UNA CONTINUIDAD DEL CASTIGO A ÉSTE. A PESAR DE QUE EXISTE PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE PENAS TRASCENDENTES POR PARTE DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ES CLARO QUE ESTA FORMA DE DISCRIMINACIÓN ADMINISTRATIVA DISTA MUCHO DE HABER SIDO ERRADICADA Y SE HA EXTENDIDO ADUCIENDO CUESTIONES DE SEGURIDAD. POR OTRA PARTE, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO SEÑALA EN SU ARTÍCULO 133, FRACCIÓN I, QUE SE PROHÍBE A LOS PATRONES O A SUS REPRESENTANTES: “NEGARSE A ACEPTAR TRABAJADORES POR RAZÓN DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRO CRITERIO QUE PUEDA DAR LUGAR A UN ACTO DISCRIMINATORIO; ...”. SIN EMBARGO, LA SOLICITUD DE ANTECEDENTES PENALES ES UNA PRÁCTICA SISTEMÁTICA. LA EXPEDICIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD HA PERPETUADO Y FOMENTADO ESTA PRÁCTICA. ASÍ, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS QUE LOS ANTECEDENTES PENALES DEBERÍAN SER SOLO DE CONOCIMIENTO PERSONAL Y FAMILIAR, PARA SALVAGUARDAR DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, Y DE CONSULTA DE LAS AUTORIDADES PARA FINES DE IDENTIFICACIÓN, SIN EMBARGO, SE CONVIRTIÓ EN LOS HECHOS EN UN TRÁMITE OBLIGATORIO PARA SER EXHIBIDO FRENTE A TERCEROS; **ACCIÓN QUE DISCRIMINA A LAS PERSONAS Y DEGRADA SU DIGNIDAD, DANDO POR RESULTADO UN ACTO LESIVO PARA LOS DERECHOS HUMANOS**, POR LO QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEBE RENUNCIAR A PROPORCIONAR ESTOS DATOS Y SOLO LAS FISCALÍAS, LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEBEN TENER ACCESO A LOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIENES POR ALGUNA U OTRA RAZÓN CUENTEN CON ANTECEDENTES PENALES. EL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA LAS OBLIGACIONES DE TODAS LAS AUTORIDADES, EN SUS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA RESPETAR, PROTEGER, GARANTIZAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO, ES EL ESTADO QUIEN DEBE ASEGURAR EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE; ESTA NORMA ES OBLIGATORIA Y DE CARÁCTER GENERAL POR LO QUE DEBE SER APLICABLE PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN O SEAN PARTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN EXCEPCIÓN DE AQUÉLLAS QUE HAN SIDO SENTENCIADAS A CUALQUIER PENA CONDENATORIA SIN SER PRIVATIVA DE LIBERTAD, ESTÁN EN PRISIÓN O BIEN QUE HAN RECUPERADO SU LIBERTAD. ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR EL DERECHO A UN PROYECTO DE VIDA DIGNA, PROMOVRIENDO LA EFECTIVA REINSERCIÓN SOCIAL, EVITANDO EL FENÓMENO DE LA “PUERTA GIRATORIA”; ES DECIR, LA REINCIDENCIA, QUE ES LA ANTÍTESIS DE LA REINSERCIÓN SOCIAL EFECTIVA. IGUALMENTE DEBE CONSIDERARSE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6º, INCISO A, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE SE ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN REFERIDA A “LA VIDA PRIVADA Y LOS DATOS PERSONALES SERÁ PROTEGIDA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE FIJEN LAS LEYES”, PARA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS QUE HAN COMPURGADO UNA SENTENCIA SE LES ASEGUREN ESTOS DERECHOS, ASÍ COMO LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA REINSERCIÓN SOCIAL, PARA QUE TODA PERSONA CONSIGA CONCRETAR UN PROYECTO DE VIDA, SIN UNA ESTIGMATIZACIÓN DERIVADA DE SUS ANTECEDENTES PENALES, HAYA O NO SIDO SENTENCIADA POR UN DELITO GRAVE, YA QUE SE DEBE CONSIDERAR ÚNICAMENTE QUE HAYA CUMPLIDO CON LA PENA IMPUESTA Y CON LOS REQUISITOS QUE LE PERMITIERON REINSERTARSE EFECTIVAMENTE EN LA SOCIEDAD. POR ELLO, LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL REFERENTES A CONDENAS PENALES QUE GENERAN UN ANTECEDENTE, DEBEN SER RECONOCIDOS COMO DATO PERSONAL SENSIBLE, CON EL OBJETIVO DE PROTEGERLOS POR SU CARÁCTER, AL CONSIDERARLOS TAMBIÉN OBJETO DE UN TRATAMIENTO AUTOMATIZADO. ASÍ DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN A LOS ARTÍCULOS 10., PÁRRAFO TERCERO, 6º, INCISO A, FRACCIÓN II, Y 18., Y SE DESPRENDE QUE EL ESTADO MEXICANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROHIBIR EL USO DE LOS DATOS PERSONALES PARA FINES CONTRARIOS

A LOS PREVISTOS EN LOS TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO A CREAR MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y SANCIÓN EFECTIVOS. POR OTRA PARTE, EN EL PLANO INTERNACIONAL TENEMOS QUE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1948 RECONOCE EN SU ARTÍCULO 7, LA IGUALDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS SIN DISTINCIÓN, ASÍ COMO EL DERECHO A IGUAL PROTECCIÓN DE LA LEY Y ESTABLECE QUE: **“TODOS TIENEN DERECHO A IGUAL PROTECCIÓN CONTRA TODA DISCRIMINACIÓN QUE INFRINJA ESTA DECLARACIÓN Y CONTRA TODA PROVOCACIÓN A TAL DISCRIMINACIÓN”**. POR SU PARTE ARTÍCULO 12, DICE QUE EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA ES UN DERECHO HUMANO QUE PERMITE UN MARCO DE SEGURIDAD JURÍDICA CONTRA LA INTROMISIÓN DE ALGÚN TERCERO O CONTRA LA INTROMISIÓN ILEGAL Y ABUSIVA DEL ESTADO, GARANTIZANDO, POR TANTO, QUE LOS DEMÁS NO TENGAN INFORMACIÓN SOBRE DATOS, RESPECTO DE UNA PERSONA QUE NO QUIERA QUE SEAN PÚBLICAMENTE CONOCIDOS, Y EN CONSONANCIA CON LO ANTERIOR, EL DERECHO AL RESGUARDO DE LA VIDA PRIVADA FAMILIAR SE ENCUENTRA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN III, DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL, EL CUAL CONSIDERA QUE: “LA FAMILIA ES EL ELEMENTO NATURAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD Y TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO”. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 26 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS CONTIENE LA GARANTÍA DE IGUALDAD JURÍDICA, Y SEÑALA: “TODAS LAS PERSONAS SON IGUALES ANTE LA LEY Y TIENEN DERECHO SIN DISCRIMINACIÓN A IGUAL PROTECCIÓN DE LA LEY. A ESTE RESPECTO, LA LEY PROHIBIRÁ TODA DISCRIMINACIÓN Y GARANTIZARÁ A TODAS LAS PERSONAS PROTECCIÓN IGUAL Y EFECTIVA CONTRA CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE RAZA, COLOR, SEXO, IDIOMA, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS O DE CUALQUIER ÍNDOLE, ORIGEN NACIONAL O SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, NACIMIENTO O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN SOCIAL”. POR OTRA PARTE, EN EL ARTÍCULO 11. DE LA CONVENCION INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSIDERA AL RESPECTO: ARTÍCULO 11. TODA PERSONA TIENE DERECHO AL RESPETO DE SU HONRA Y AL RECONOCIMIENTO DE SU DIGNIDAD ...”. POR SU PARTE EL CONVENIO SOBRE LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN DE 1958 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SEÑALA:

“ARTÍCULO 2. TODO MIEMBRO PARA EL CUAL ESTE CONVENIO SE HALLE EN VIGOR SE OBLIGA A FORMULAR Y LLEVAR A CABO UNA POLÍTICA NACIONAL QUE PROMUEVA, POR MÉTODOS ADECUADOS A LAS CONDICIONES Y A LA PRÁCTICA NACIONALES, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN, CON OBJETO DE ELIMINAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN A ESTE RESPECTO.

ARTÍCULO 3. TODO MIEMBRO PARA EL CUAL EL PRESENTE CONVENIO SE HALLE EN VIGOR SE OBLIGA POR MÉTODOS ADAPTADOS A LAS CIRCUNSTANCIAS Y A LAS PRÁCTICAS NACIONALES, A: (A) TRATAR DE OBTENER LA COOPERACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y DE TRABAJADORES Y DE OTROS ORGANISMOS APROPIADOS EN LA TAREA DE FOMENTAR LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESA POLÍTICA; (B) PROMULGAR LEYES Y PROMOVER PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE POR SU ÍNDOLE PUEDAN GARANTIZAR LA ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESA POLÍTICA; (C) DEROGAR LAS DISPOSICIONES LEGISLATIVAS Y MODIFICAR LAS DISPOSICIONES PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN INCOMPATIBLES CON DICHA POLÍTICA ; (D) LLEVAR A CABO DICHA POLÍTICA EN LO QUE CONCIERNE A LOS EMPLEOS SOMETIDOS AL CONTROL DIRECTO DE UNA AUTORIDAD NACIONAL;...”

POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS POSITIVA LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, YA QUE ESTIMAMOS QUE LOS SUPUESTOS **QUE ALUDE A LA CONSTANCIA RELATIVA A LOS ANTECEDENTES PENALES** -ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, INCISOS B Y C, DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL- AFECTAN DERECHOS HUMANOS, COMO YA SE EVIDENCIÓ Y CON LA MISMA SE BUSCA PONER FIN A CUALQUIER TIPO DE ARBITRARIEDAD O CRITERIO SUBJETIVO SOBRE “LA NATURALEZA DEL EMPLEO O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SE CONSIDERE EXIGIBLE”, EVITANDO ASÍ CUALQUIER TIPO DE ACTO DISCRIMINATORIO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y EL DERECHO A LA REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONA ALGUNA. A EFECTO DE DAR CLARIDAD A LA INICIATIVA EN ESTUDIO, SE INSERTA EL CUADRO COMPARATIVO SIGUIENTE:

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 27.- BASES DE DATOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	ARTÍCULO 27.- BASES DE DATOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
B. CUANDO SEA SOLICITADA POR SER NECESARIA PARA EJERCER UN DERECHO O CUMPLIR UN DEBER LEGALMENTE PREVISTO;	B. DEROGA
C. EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN PARA EL INGRESO A INSTITUCIONES DE	C. EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN PARA EL INGRESO A

<p>SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO CUANDO POR LA NATURALEZA DEL EMPLEO O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SE CONSIDERE EXIGIBLE; D. ... V...</p>	<p>INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA; D. ... V...</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------

SIN EMBARGO Y POR TRATARSE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, DE UNA REFORMA A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, DEBEMOS DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR PARA EL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN *“LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL”*, POR LO TANTO ENCONTRAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTES CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE *“INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.”* POR LO TANTO, COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO

LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

ÚNICO.- SE REFORMA EL INCISO C DE LA FRACCIÓN IV Y SE DEROGA EL INCISO B DE LA FRACCIÓN IV, AMBOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 27.- BASES DE DATOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

.....
.....
.....
.....
.....

A.

B. **DEROGA**

C. **EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN PARA EL INGRESO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA;**

D.

V.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO. -** EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS LOCALES, LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL CORRESPONDIENTES EN ATENCIÓN AL PRESENTE DECRETO A MÁS TARDAR A LOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU ENTRADA EN VIGOR. **SEGUNDO.-** REMÍTASE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, CON SU VENIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, ES UN PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRETENDE CONTRIBUIR AL ESFUERZO QUE SE HA HECHO REFERENTE A LOS DERECHOS HUMANOS. LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS POR SUPUESTO GARANTIZADAS EN NUESTRA CARTA MAGNA A PARTIR PRECISAMENTE DEL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL, NO DEJA DUDA DE QUÉ TODOS LOS CIUDADANOS DEBEN DE GOZAR DEL PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS, PERO TAMBIÉN DE LAS AUTORIDADES QUE ESTÁN OBLIGADAS A GARANTIZAR PRECISAMENTE ESTOS DERECHOS HUMANOS. Y UN ASPECTO QUE LIMITA, QUE OBSTACULIZA EL PLENO GOCE Y USO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE UNA PERSONA, TIENE QUE VER CON QUÉ AUTORIDADES LES SOLICITEN PARA ALGUNOS CASOS LAS LLAMADAS CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES, TAMBIÉN LLAMADOS CERTIFICADOS DE NO ANTECEDENTES PENALES. SABEMOS Y NOS HA TOCADO VER, YO CREO QUE TAMBIÉN A MUCHOS DE USTEDES, QUE INCLUSIVE, FÍJENSE, UNIVERSIDADES PARA QUE TE DEN EL TÍTULO TE PIDEN UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. POR CITAR UN EJEMPLO, Y ASÍ COMO ESTE HAY MUCHAS DEPENDENCIAS, MUCHOS ORGANISMOS Y TAMBIÉN EMPRESAS QUE PARA OTORGAR UN EMPLEO TE ESTÁN SOLICITANDO UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES; VIOLANDO CON ESTO LO QUE PRECISAMENTE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL PRETENDE GARANTIZAR. POR ESO EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA QUE SU SERVIDOR TRAE A ESTE A ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LA BANCADA EN MOVIMIENTO CIUDADANO, ES AL CONTRARIO, QUE ESTE TIPO DE CARTAS DE ANTECEDENTES PENALES NO SEAN SOLICITADAS EN TODOS LOS CASOS. SÍ, ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE SOLICITEN CUANDO POR CUESTIONES DE SEGURIDAD SE TIENE QUE SABER EL ESTATUS DEL CIUDADANO DE CIUDADANA, PERO NO PARA LOS CASOS COMO LAS UNIVERSIDADES PARA OTORGAR UN TÍTULO, COMO LAS EMPRESAS PARA OTORGAR UN EMPLEO O LAS DEPENDENCIAS PARA HACER UN TRÁMITE ORDINARIO O DE RIGOR. POR ESO SE ESTÁ PROPONIENDO ESTA REFORMA AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY

NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL PARA QUE SI USTEDES LO TIENEN A BIEN, PODAMOS APROBAR ESTA REFORMA Y POSTERIORMENTE MANDARLA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE PUEDA HACER LO PROPIO. TERMINO DICHIENDO, QUE LO QUE SE PROPONE EN CONCRETO QUE ES QUE EN LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE LA NORMATIVIDAD LO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN PARA EL INGRESO A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PRIVADA. CON ESA, CON ESA CONDICIONANTE SE PUEDEN EMITIR ESAS CARTAS Y EVITAR ESTOS ABUSOS COMO YA LO HEMOS DICHO DE DERECHOS HUMANOS DE TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS. POR SU ATENCIÓN, LES AGRADEZCO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. *“PRIVAR A LAS PERSONAS DE SUS DERECHOS HUMANOS, ES PONER EN TELA DE JUICIO SU PROPIA HUMANIDAD”*, PALABRAS DE NELSON MANDELA. EN NUESTRO ESTADO COMO EN TODO EL PAÍS LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES ERA SOLICITADA COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA SER CONSIDERADO POR TODAS LAS EMPRESAS, LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS E INCLUSO EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, POR LO QUE LAS PERSONAS QUE DESESPERADAMENTE BUSCABAN CONSEGUIR UN EMPLEO Y CONTABAN CON ESTE REQUISITO NO ERAN CONTRATADAS. NO OBSTANTE, DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA DESEMPEÑAR ALGÚN CARGO DE SU INTERÉS, ESTO SIN EXISTIR LEGISLACIÓN EXPRESA QUE LO JUSTIFICARA, ADEMÁS DEL COSTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTA CARTA DE ANTECEDENTES PENALES, EL CUAL TENÍA QUE SER CUBIERTO POR LAS PERSONAS QUE LO SOLICITABAN. POR LO QUE ES DE CONSIDERARSE QUE ACTUALMENTE REQUERIR ESTE DOCUMENTO SIN UNA JUSTIFICACIÓN LEGALMENTE PREVISTA ES DISCRIMINATORIO Y VULNERA EL DERECHO A LA IGUALDAD EN CONTRAVENCIÓN AL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL DE NUESTRA CARTA MAGNA. ASÍ QUE, DESDE EL AÑO 2018 SE CONVIRTIÓ EN EL PRIMER ESTADO EN ELIMINAR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA CONSEGUIR UN EMPLEO O PARA REALIZAR CUALQUIER OTRO TRÁMITE, LO ANTERIOR AL TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 10 DE JUNIO DE 2011 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. ESTA REFORMA QUE HIZO EVIDENTE EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO MEXICANO DE LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN DEL PRINCIPIO PRO PERSONA COMO UN EJE RECTOR DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE

LAS NORMAS JURÍDICAS QUE FAVOREZCAN Y BRINDEN MAYOR PROTECCIÓN A LAS PERSONAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14730/LXXVI DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN NO CUMPLE PREVISTO EN DICHO NUMERAL Y SOLAMENTE SEA DISPENSADA LA TABLA QUE CONTIENE EL CUADRO DE MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9421/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.*

PROCEDIÓ EL DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, A DAR LECTURA AL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE**

TURNADO EL 22-VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2015-DOS MIL QUINCE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9421/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO SIGNADO POR LOS ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE ESTATAL IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004, CON UNA SUPERFICIE DE 16,493.78 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GALENA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN DE TREINTA FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS POR EL HURACÁN INGRID. ANTECEDENTES.

1.- EL DÍA 17-DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, TOMÓ EL ACUERDO DE TRANSMITIR MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE UBICADO EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO UNO GENERAL MARIANO ESCOBEDO, CON UNA SUPERFICIE DE 75,104.971 METROS CUADRADOS, DE LA CUAL SERÍA DONADA EN LA PARTE SUR UNA FRANJA DE CUATRO METROS, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE ENTRE EL PANTEÓN MUNICIPAL Y EL TERRENO EN CUESTIÓN, SEGÚN EL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20-VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL OCTAVO DISTRITO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 32, VOLUMEN 73, LIBRO 2º, SECCIÓN I PROPIEDAD, EN GALEANA, NUEVO LEÓN, CON FECHA 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2011-DOS MIL ONCE.

2.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP.1523.2014 DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2014-DOS MIL CATORCE, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO,

LE SOLICITÓ AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL OCTAVO DISTRITO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN GALEANA, NUEVO LEÓN, LA INSCRIPCIÓN DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-002 Y UNA SUPERFICIE DE 75,910.11 METROS CUADRADOS, EN DOS PREDIOS, UNO IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 1 CON SUPERFICIE DE 59,416.33 METROS CUADRADOS CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 29) 01-074-002, Y OTRO COMO POLÍGONO 2, CON SUPERFICIE DE 16,493.78 METROS CUADRADOS Y NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL OCTAVO DISTRITO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 6, VOLUMEN III, LIBRO 1, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD GALEANA, DE FECHA 30-TREINTA DE ABRIL DEL 2014-DOS MIL CATORCE, QUEDANDO EL POLÍGONO 2 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO 2						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				16	2.746.388.2940	391.324.1968
16	28	N70°25'51.30"E	161.21	28	2.746.442.2907	391.476.0964
28	27	S19°34'08.70"E	106.26	27	2.746.342.1649	391.511.6887
27	3	S70°25'51.30"W	102.71	3	2.746.307.7638	391.414.9140
3	4	S68°38'13.04"W	7.33	4	2.746.305.0936	391.408.0877
4	5	S75°09'40.35"W	39.77	5	2.746.294.9085	391.369.6440
5	6	N26°55'21.80"W	37.75	6	2.746.328.5671	391.352.5512
6	7	N25°51'12.40"W	58.81	7	2.746.381.4909	391.326.9059
7	16	N51°42'48.53"W	7.32	16	2.746.388.2940	391.324.1968
SUPERFICIE = 16,493.78 M2						

3.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 6949/2014 DE FECHA 02-DOS DE MAYO DEL 2014-DOS MIL CATORCE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALENA, NUEVO LEÓN, LE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA DONACIÓN DEL INMUEBLE ESTATAL IDENTIFICADO COMO EL POLÍGONO 2, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004 Y UNA SUPERFICIE DE 16,493.78 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GALENA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN DE TREINTA FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS POR EL HURACÁN INGRID.

4.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ/093/2014 DE FECHA 13-TRECE DE MAYO DEL 2014-DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE AUTORIZÓ REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS LA DONACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 16,493.78 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GALENA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN DE TREINTA FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS POR EL HURACÁN INGRID.

5.- EN FECHA 22-VEINTIDÓS DE MAYO DE 2014-DOS MIL CATORCE, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE PARA QUE, PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OTORQUE EN DONACIÓN AL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE ESTATAL SEÑALADO COMO EL POLÍGONO 2, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004, Y UNA SUPERFICIE DE 16,493.78 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GALENA, NUEVO LEÓN.

6.- OBRAN EN EL EXPEDIENTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA:

- a) ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 17-DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20-VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL OCTAVO DISTRITO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 32, VOLUMEN 73, LIBRO 2º, SECCIÓN I PROPIEDAD, EN GALEANA, NUEVO LEÓN, CON FECHA 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2011-DOS MIL ONCE;
- b) OFICIO NÚMERO DP.1523.2014 DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2014-DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;
- c) INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 29) 01-074-004 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- d) PLANOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-002;
- e) OFICIO NÚMERO 6949/2014 DE FECHA 02-DOS DE MAYO DEL 2014-DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALENA, NUEVO LEÓN; EN EL QUE SOLICITA AL ESTADO LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DEL INMUEBLE

IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2 CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-0074-004.

- f) OFICIO NÚMERO CJ/093/2014 DE FECHA 13-TRECE DE MAYO DEL 2014-DOS MIL CATORCE, SUSCRITO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;
- g) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES; PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 32, VOLUMEN 73, LIBRO 20, SECCIÓN I PROPIEDAD CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2011 DE LA UNIDAD GALEANA.
- h) ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 22-VEINTIDÓS DE MAYO DE 2014-DOS MIL CATORCE, POR EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS.

7.- OFICIO NO. DP/4254/2021 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL CUAL SOLICITA LA DICTAMINACIÓN EN NEGATIVA Y SUBSECUENTE BAJA DEL LISTADO DE ASUNTOS PENDIENTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MENCIONANDO QUE LOS INMUEBLES SOLICITADOS PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, HAN SIDO A LA FECHA PROPUESTOS PARA OTROS PROYECTOS A FIN DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

POR LO QUE, SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA LA NEGATIVA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004. **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004 CON UNA SUPERFICIE DE 16,493.78 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GALENA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN DE TREINTA FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS EN SUS

VIVIENDAS POR EL HURACÁN INGRID. CABE SEÑALAR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON EL ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 17-DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20-VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2011-DOS MIL ONCE, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL OCTAVO DISTRITO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 32, VOLUMEN 73, LIBRO 2º, SECCIÓN I PROPIEDAD, EN GALEANA, NUEVO LEÓN, CON FECHA 31-TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2011-DOS MIL ONCE. DE IGUAL FORMA, ACREDITÓ CONTAR CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS PARA QUE, PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CELEBRE CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GALENA, NUEVO LEÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD ESTATAL IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004 Y UNA SUPERFICIE DE 16,493.78 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GALENA, NUEVO LEÓN, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE DARLE SEGUIMIENTO AL ASUNTO, SE SOLICITÓ DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DARLE CAUSE LEGAL AL PRESENTE EXPEDIENTE, DANDO CONTESTACIÓN EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA SOBRE SU SOLICITUD DE DICTAMINAR EN NEGATIVA Y SUBSECUENTE LA BAJA DEL LISTADO DE ASUNTOS PENDIENTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MENCIONANDO QUE LOS INMUEBLES SOLICITADOS PARA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, HAN SIDO A LA FECHA PROPUESTOS PARA OTROS PROYECTOS A FIN DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE NO ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL DEL PREDIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004 Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN MEDIANTE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE GALENA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN DE TREINTA FAMILIAS QUE SE VIERON AFECTADAS EN SUS VIVIENDAS POR EL HURACÁN INGRID, EN LOS TÉRMINOS QUE HA SIDO SOLICITADO POR LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO**

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA DEJAR SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES PARA DESAFECTAR EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 2, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 29) 01-074-004 CON UNA SUPERFICIE DE 16,493.78 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GALENA, NUEVO LEÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE EL PRESENTE ACUERDO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA AGRADECER A LA COMISIÓN EL PROCESAR ESTOS EXPEDIENTES TAN ANTIGUOS QUE TENEMOS EN ESTE GRUPO Y EL APOYO DE TODOS PARA DAR POR TERMINADO ESTE EXPEDIENTE. Y LES PIDO POR FAVOR NOS APOYEN A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMARA EL

SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9421/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LA SUSCRITA, DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES IV Y XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 122 BIS 1, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** COMPAÑEROS, LAS ESTADÍSTICAS SOBRE EL MALTRATO EN LA VEJEZ SON DATOS ALEJADOS DE LA REALIDAD, DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE LO VIVEN NO LO DENUNCIAN. ESTA SITUACIÓN TIENE SU ORIGEN EN DISTINTAS RAZONES: NO ACEPTAN QUE ESTÁN SIENDO MALTRATADOS O BIEN TIENEN TEMOR A LAS REPRESALIAS PUES QUIEN LO EJERCE ES CON FRECUENCIA EL ÚNICO FAMILIAR CON EL QUE CUENTAN; CREEN QUE ES TEMPORAL;

NO QUIEREN QUE SU FAMILIAR O CUIDADOR VAYA A LA CÁRCEL; DESCONOCEN CON QUÉ AUTORIDAD DEBEN DIRIGIRSE O SU CONDICIÓN FÍSICA O COGNITIVA NO LE PERMITEN REALIZAR UNA DENUNCIA. ES MUY TRISTE E IMPOTENTE EL QUE UN ADULTO MAYOR ACUDA A NOSOTROS POR QUE PRESENTAN ALGUNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y CUANDO SE LES AYUDA A DENUNCIAR SIENTEN MUCHO TEMOR YA QUE VIVEN SOLOS Y SIENTEN QUE LAS REPRESARIAS SERÁN PEORES. EL MALTRATO TIENE UN GRAN IMPACTO EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A NIVEL FÍSICO ALTERA EL CONTROL DE SUS ENFERMEDADES CRÓNICAS; EN OCASIONES PROVOCA DAÑOS IRREVERSIBLES EN MÁS DE UN ÓRGANO, LO QUE LO LLEVA AL INGRESO FRECUENTE AL SISTEMA HOSPITALARIO, O A UNA DEMANDA CONSTANTE DE ATENCIÓN MÉDICA, O A EL INCREMENTO EN LA INGESTA DE MEDICAMENTO Y/O PROCESOS DE CONVALECENCIA PROLONGADOS. LOS DAÑOS PSICOLÓGICOS FAVORECEN LA APARICIÓN DE SÍNTOMAS DEPRESIVOS, AISLAMIENTO, SENTIMIENTOS DE IMPOTENCIA, BAJA AUTOESTIMA, CULPA, VERGÜENZA, TEMOR, ANSIEDAD, NEGACIÓN, MAYOR PÉRDIDA DE AUTONOMÍA Y ESTRÉS, LO CUAL PUEDE AUMENTAR EL RIESGO DE MUERTE. A NIVEL SOCIAL LA FAMILIA SE FRACTURA, LAS INSTITUCIONES PIERDEN CREDIBILIDAD Y SE GENERAN GASTOS SECUNDARIOS POR LA ATENCIÓN. EL RESPETO A LOS ADULTOS MAYORES ESTÁ CONSAGRADO EN MUCHAS SOCIEDADES Y EN NUESTRA LEGISLACIÓN. PUESTO QUE LA GENTE VIVE MÁS TIEMPO, Y SIENDO QUE BREGAMOS POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE E INCLUSIVO, ES HORA DE REAVIVAR Y EXPRESAR AÚN MÁS NUESTRO APRECIO POR AQUELLOS QUE HAN AVANZADO EN AÑOS, EXPERIENCIA Y NOS HAN ENTREGADO EL LEGADO DEL QUE HOY GOZAMOS. UNA CIVILIZACIÓN MODERNA SOLO PUEDE MERECER TAL NOMBRE SI CONSERVA LA TRADICIÓN DE HONRAR, RESPETAR Y PROTEGER A LOS ANCIANOS DE LA SOCIEDAD. SI BIEN ES CIERTO, EN MÉXICO SE HA PRESENTADO UN ADELANTO EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y TAMBIÉN AQUÍ EN NUEVO LEÓN Y LEGISLACIÓN CREADA, NO HAN SIDO SUFICIENTES PARA SU CORRECTO CUIDADO, YA QUE, SON MEDIDAS PREVENTIVAS, Y NO ERRADICAN EL PROBLEMA NI TAMPOCO SANCIONAN A LOS QUE MALTRATAN A LOS ADULTOS MAYORES. EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2018 SE APROBÓ EN LA LEGISLATURA ANTERIOR EL 15 DE JUNIO SEA EL “DÍA DE LA TOMA DE CONCIENCIA SOBRE EL ABUSO Y EL MALTRATO A LA VEJEZ” EL CUAL ES IMPORTANTE VISIBILIZARLO Y CONCIENTIZAR YA QUE EL MALTRATO DE LAS PERSONAS MAYORES ES UN PROBLEMA SOCIAL, QUE AFECTA A LA SALUD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE MILLONES DE PERSONAS MAYORES. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EL SENTIDO DE CONMEMORAR UNA FECHA EN ESPECÍFICA, ES UNA FORMA DE IMPULSAR EL TEMA DE LA AGENDA

SOCIAL Y NO DARLE LA ESPALDA AL PROBLEMA EXISTENTE, SINO HACERLO CONSTANTEMENTE VISIBLE HACIA LA CIUDADANÍA. HOY NO ES 15 DE JUNIO SIN EMBARGO ES IMPORTANTE VISIBILIZAR UNA PROBLEMÁTICA ACTUAL QUE AFECTA A MUCHOS ADULTOS MAYORES. ES POR LO ANTERIOR QUE PROPONEMOS EL SIGUIENTE: PUNTOS DE ACUERDO, INICIALMENTE ERA UN POSICIONAMIENTO, LO PONGO A LA CONSIDERACIÓN, PERO ESTE ES UN PUNTO DE ACUERDO QUE SE DIRIJA A LA COCRI, PARA QUE TODO EL MES DE JUNIO SE ILUMINE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLOR VERDE, POR LO QUE YA MENCIONÉ, QUE EL 15 DE JUNIO NOSOTROS INSTITUCIONALIZAMOS ESTE DÍA PARA PREVENIR EL ABUSO Y EL MALTRATO AL ADULTO MAYOR, ENTONCES ESO ES LO QUE ESTAMOS PIDIENDO, QUE SE VAYA A LA COCRI Y NO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, QUE SE DIRIJA A LA COCRI, QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO LO TOME A BIEN PARA QUE LO VOTE Y DECIDAN ILUMINAR NUESTRO RECINTO EN COLOR VERDE TODO EL MES DE JUNIO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “MUY BIEN DIPUTADA, COMO USTED SOLICITÓ QUE SE TURNE A LA COCRI, ENTONCES NO SE VA PONER A DISCUSIÓN, PASA DIRECTO A TURNO A LA COMISIÓN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. **LOS DIPUTADOS JAVIER CABALLERO GAONA Y JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, EN NOMBRE PROPIO Y A NOMBRE DE NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, PROYECTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** PARA NUESTRO ESTADO, LAS SEQUÍAS NO SON UN FENÓMENO EXTRAORDINARIO O UNA SITUACIÓN SIN PRECEDENTES, POR EL CONTRARIO, AÑO CON AÑO SON UNA PREOCUPACIÓN LATENTE QUE AFECTA A MILES DE FAMILIAS

NUEVOLEONESES. ESTE 2022, NO SERÁ DISTINTO A OTROS AÑOS, TODA VEZ QUE DURANTE LOS PRIMEROS DOS MESES YA SE HA EMITIDO UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ANTE LA SITUACIÓN DE SEQUÍA Y ESCASES DE AGUA. EN ESTE SENTIDO LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL PODER EJECUTIVO RESPONDE A LA GRAVE SITUACIÓN QUE PASA EL ESTADO ANTE LA AUSENCIA DE LLUVIAS, LO QUE HA PROVOCADO QUE LAS PRINCIPALES PRESAS SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE DESABASTO SIENDO ESTAS LA PRESA DE CERRO PRIETO Y LA BOCA. DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS ETAPAS Y LOS PARÁMETROS DE SEQUÍA EN UNA ENTIDAD, PARA EL CASO DE NUEVO LEÓN, ENFRENTAMOS UNA ETAPA DE SEQUÍA EXTREMA POR MANTENER NIVELES DE VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO POR DEBAJO DEL 46% DE SU CAPACIDAD. CÓMO PARTE DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN LA DECLARATORIA SE SEÑALA QUE EL ESTADO VIVE UNA SITUACIÓN DE “ESTRÉS” HÍDRICA TODA VEZ QUE EL ESTADO PRESENTA UN GRADO DE PRESIÓN ALTA EN EL NIVEL DE CONSUMO DE AGUA, DE TAL MANERA QUE SE EXIGE A LAS PRESAS DISTRIBUIR MÁS LÍQUIDO AL ESTADO SIN PODER RECUPERAR O ABASTECERSE AL MISMO NIVEL QUE SU CONSUMO. ADICIONAL Y A MANERA DE PREVENCIÓN, LA DECLARATORIA PREVÉ QUE DEBIDO AL CAMBIO CLIMÁTICO, ESTIMAN QUE EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS EL NIVEL DE TEMPERATURA SE ELEVARÁ ENTRE 1.6 Y 2. 5° CENTÍGRADOS Y POR TANTO REDUCIR LAS LLUVIAS ENTRE UN 20 Y UN 27 POR CIENTO, LO CUAL AHONRARÁ MÁS EL PROBLEMA DE ABASTO. POR LO ANTERIOR, RESULTA PERTINENTE EMITIR DE MANERA OFICIAL UNA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL ESTADO, NO OBSTANTE, ESTE MISMO CARECE DE INCLUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO, QUE AL IGUAL QUE LA ZONA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN, EL PROBLEMA DE LA SEQUÍA ES IGUAL O EN ALGUNOS CASOS HASTA PEOR LOS EFECTOS QUE TIENE SOBRE LA POBLACIÓN. EN ESTE CASO, ESTAMOS HABLANDO DE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMAS, ALLENDE, ARAMBERRI, CERRALVO, CHINA, DOCTOR ARROYO, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GALEANA, GENERAL BRAVO, GENERAL TERÁN, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZARAGOZA, LOS HERRERAS, HUALAHUISES, ITURBIDE, LINARES, MELCHOR OCAMPO, MIER Y NORIEGA, MONTEMORELOS, LOS RAMONES Y RAYONES. LOS MUNICIPIOS ANTES CITADOS, SUFREN LOS MISMOS PROBLEMAS QUE LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO O EL NORTE DEL ESTADO, POR LO QUE ESTA DECLARATORIA SI BIEN, CUMPLE UN EFECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA, DEBE BUSCAR SER MÁS INCLUYENTE CON EL OBJETIVO DE BRINDAR APOYO A

LA CIUDANÍA DE ESTA PARTE DEL ESTADO. VOY A PEDIR AL DIPUTADO JESÚS AGUILAR, SI PUEDE CONTINUAR CON LA LECTURA DE LA PRESENTE.....

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. RECORDEMOS QUE LAS SEQUÍAS IMPLICAN UN PROBLEMA DE CARÁCTER UNIVERSAL, QUE ATENTA CONTRA UN DERECHO HUMANO RELATIVO AL ACCESO AL AGUA, POR LO CUAL, DENTRO DE LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS REPRESENTA EL OBJETIVO NÚMERO 6 DE LOS ODS. RESPECTO A ESTO ÚLTIMO ANTERIOR, LA META 6.4 ESTABLECE COMO RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES PARTE DE LA AGENDA 2030, PROMOVER EL AUMENTO CONSIDERABLE DEL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN TODOS LOS SECTORES Y ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA EXTRACCIÓN Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DULCE PARA HACER FRENTE A LA ESCASEZ DE AGUA, REDUCIENDO ASÍ EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SUFREN A FALTA DE AGUA. CONSIDERANDO QUE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES FORMAN PARTE DE LOS PLANES DE DESARROLLO TANTO NACIONALES COMO ESTATALES, EL CUMPLIMIENTO APLICAR LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DEL AGUA Y BUSCAR CUMPLIR LA META 6.4 CORRESPONDE UNA OBLIGACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVOS PARA LOGRAR REDUCIR LA ESCASEZ Y LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD EN MATERIA DE ACCESO AL AGUA. PARA MILES DE FAMILIAS NUEVOLEONESES EL ACCESO AL AGUA DEBE SER UN PROBLEMA PRIORITARIO DE ATENCIÓN DE PARTE DEL ESTADO, TODA VEZ QUE SE TRATA DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN. CABE MENCIONAR Y AQUÍ LO MÁS IMPORTANTE, EN LO GENERAL, SON LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO Y CITRÍCOLA AQUELLOS QUE CUENTAN CON EL RECURSO DEL AGUA Y PROVEEN DE ESTE VITAL LÍQUIDO AL ÁREA METROPOLITANA DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LAS PRESAS DE LA BOCA, EL CUCHILLO, Y CERRO PRIETO. ES POR ESTO MISMO QUE, AL INCLUIR A LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SERÍA, CONSECUENTEMENTE, TAMBIÉN DE GRAN BENEFICIO PARA LA ZONA METROPOLITANA. POR LO TANTO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO BUSCA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO INCLUIR EN LA DECLARATORIA EMITIDA EL PASADO 2 DE FEBRERO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR Y CITRÍCOLA DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE QUE AL IGUAL QUE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA RECIBAN APOYO Y ATENCIÓN PRIORITARIA ANTE LA EMERGENCIA DE ABASTO DE AGUA POR LAS SEQUÍAS A CAUSA DE LA AUSENCIA DE LLUVIAS. PARA

QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE VITAL IMPORTANCIA ATENDER LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS DE LA CIUDADANÍA DE FORMA EQUITATIVA Y A TODOS LOS NIVELES POSIBLES, TODA VEZ QUE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL ESTADO DEPENDE DE TODAS Y TODOS LOS NUEVOLEONESES. OBSTACULIZAR UN DERECHO HUMANO IMPLICA REDUCIR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y AFECTAR LA EVOLUCIÓN DE NUESTRA CIUDADANÍA Y NUESTRAS FUTURAS GENERACIONES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO PIDO A LA PRESIDENTA PUEDA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO ÚNICO**. LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, INCLUYA A LOS MUNICIPIOS DE LOS ALDAMAS, ALLENDE, ARAMBERRI, CERRALVO, CHINA, DOCTOR ARROYO, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GALEANA, GENERAL BRAVO, GENERAL TERÁN, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZARAGOZA, LOS HERRERAS, HUALAHUISES, ITURBIDE, LINARES, MELCHOR OCAMPO, MIER Y NORIEGA, MONTEMORELOS, LOS RAMONES Y RAYONES EN LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADO EL PASADO 2 DE FEBRERO DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA COMO MUNICIPIOS PRIORITARIOS DE ATENCIÓN ANTE LA CRISIS DE ABASTO DE AGUA EN LA ENTIDAD. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DEFINITIVAMENTE LA VARIABLE POBLACIÓN, IMPACTA EN LA TOMA DE DECISIONES Y AL CONCENTRARSE TODA LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN EN LA ZONA METROPOLITANA, PUES EVIDENTEMENTE LOS REFLECTORES ESTÁN BASADOS AQUÍ EN ESTA ZONA METROPOLITANA, PERO LO QUE DEBE DE SABER LA ZONA METROPOLITANA Y LO QUE DEBE DE REFLEXIONAR LA ZONA METROPOLITANA ES QUE ESTAMOS EN DEUDA CON MUNICIPIOS COMO MINA, NUEVO LEÓN; QUE LES QUITAMOS SU AGUA, ESTAMOS EN DEUDA CON MUNICIPIOS COMO CHINA, NUEVO LEÓN, QUE ES LA GRAN CONCENTRADORA DE EL AGUA QUE HOY POR HOY TENEMOS CON LA GRAN PRESA EL CUCHILLO, QUE HOY TENEMOS Y LO MISMO PASA CON LINARES QUE ES LA GRAN CONCENTRADORA DEL VITAL LÍQUIDO, ENTONCES TENEMOS POR SUPUESTO QUE VOLTEAR A VER COMO ACERTADAMENTE LO HACEN NUESTROS COMPAÑEROS, OBSERVAR NO SOLAMENTE EL NORTE, SI NO TAMBIÉN EL SUR ¿POR QUÉ? PORQUE NO SOLAMENTE

HAY HABITANTES QUE REQUIEREN EL VITAL LÍQUIDO Y EN INNUMERABLES OCASIONES NUESTROS COMPAÑEROS YA HAN REITERADO QUE NI LAS PIPAS LLEGAN, PERO ADEMÁS DE ESO HAY TODO UN COMERCIO QUE ESTÁ BASADO EN LA AGRICULTURA Y QUE ESTÁ BASADO TAMBIÉN EN LAS CUESTIONES FORESTALES, Y SE REQUIERE EL AGUA. ENTONCES EN ESE SENTIDO, LA BANCADA NARANJA ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE AMPLÍE ESTE PRONUNCIAMIENTO QUE YA LO HICIMOS NOSOTROS HACE ALGUNOS DÍAS PARA LA DECLARATORIA DE SEQUÍA, ES UN TIEMPO DE SOLIDARIDAD ENTRE NOSOTROS MISMOS Y EL USO DE LA PALABRA ES PARA TAMBIÉN CONOCER LA GENEROSIDAD CON LOS CUALES ESTAS ZONAS TERRITORIALES APOYAN EN GRAN MEDIDA A LA ZONA METROPOLITANA, PARA QUE NO SEAMOS EGOÍSTAS TAMPOCO CUANDO ABRAMOS LA LLAVE Y PENSEMOS QUE NADA MÁS PORQUE SI LLEGA ¿NO? HAY OTRAS PARTES Y OTROS CIUDADANOS QUE LES ESTAMOS INCLUSO QUITANDO EL AGUA, ENHORABUENA POR ESTE PRONUNCIAMIENTO Y POR SUPUESTO CUENTEN CON NOSOTROS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “TOTALMENTE DE ACUERDO EN EL EXHORTO QUE SE HACE DE INCLUIR A LOS MUNICIPIOS FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA EN LA DECLARATORIA, LO QUE A MI ME GUSTARÍA ES QUE PUDIÉRAMOS LLEGAR CON UNA PROPUESTA, NO NADA MÁS PORQUE CADA MUNICIPIO TIENE DIFERENTES NECESIDADES, QUIZÁS LA COMÚN DENOMINADOR DE TODOS SON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, LO DECÍAN HACE UNOS MOMENTOS, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y ALGUNOS EMBALSES QUE HAN, EN ESTOS MOMENTOS NO HAN PODIDO CUBRIR CON LAS CONCESIONES QUE TENÍAN, CASO CONCRETO DE LA PRESA DE CERRO PRIETO, LA CERRO PRIETO TIENE COMO COMPROMISO, CONCESIONES PARA DOTAR DE AGUA A CIERTAS COMUNIDADES RURALES, CONCRETO CERRO PRIETO, SAN ISIDRO, LEONES; VER SI REALMENTE YA SE INDEMNIZARON A ESTAS PERSONAS; EN OTRAS SESIONES HE ESCUCHADO SOBRE UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS PARA EVITAR QUE LA GENTE O EL CIUDADANO O ALGUNOS PRODUCTORES HAGAN MAL USO DE LOS ESCURRIMIENTOS DE LOS RÍOS, LO CUAL ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO, SOLAMENTE ACLARAR QUE MUCHOS DE ESTOS, DE ELLOS, TIENEN CONCESIONES, Y SI VAMOS A LIMITAR ESAS CONCESIONES DE LOS RÍOS, CONCESIONES ANTIQUÍSIMAS PARA QUE LLEGUE MÁS AGUA A LAS PRESAS, QUE TODOS ESTARÍAMOS DE ACUERDO, SERÍA HACERNOS RESPONSABLES DE ESTAS CONCESIONES, LA RESPONSABILIDAD ES LA INDEMNIZACIÓN, PORQUE ESAS CONCESIONES APORTAN AGUA A LAS EXPLOTACIONES. A

MÍ ME GUSTARÍA QUE, QUE PUES, QUE SE HICIERA UNA EVALUACIÓN DE CADA MUNICIPIO, QUIZÁS QUE ESTÉN PADECIENDO DE AGUA POTABLE, PERO MUCHOS DE ELLOS NO, PERO SI SUS ACTIVIDADES PRIMARIAS, REPITO AGRICULTURA, GANADERÍA, QUE LA AGRICULTURA A FINAL DE CUENTAS PUES LO QUE SUCEDE ES QUE SI ES TIERRA DE TEMPORAL, O ES TIERRA DE RIEGO Y QUE POR LA CONCESIÓN SE LES VA LIMITAR, BUENO PUES LO QUE SUCEDE ES QUE DEJAS DE SEMBRAR, EL CICLO ESPERANDO MEJORES CONDICIONES PARA EL PRÓXIMO CICLO, PERO LA CUESTIÓN GANADERA SE MUEREN LOS ANIMALES, SE MUEREN Y MUCHAS VECES SE MUEREN DE FALTA DE ALIMENTO, YA NO ES TANTO LA FALTA DEL AGUA; LA FALTA DEL AGUA, LOS GANADEROS TRATAN DE LLEVAR EL AGUA A DONDE ESTÁN SUS EXPLOTACIONES, PERO FALTARÁ ALIMENTO; ENTONCES BUENO TOTALMENTE A FAVOR DE LA POSTURA, PERO VER LAS NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO, PORQUE SON TOTALMENTE DIFERENTES ENTRE UN MUNICIPIO Y OTRO, NO LO PODRÍAMOS GENERALIZAR, PERO A FAVOR DE LA POSTURA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. YO QUIERO MANIFESTAR EL TOTAL APOYO AL PUNTO DE ACUERDO QUE HOY SUBEN A ESTA TRIBUNA MI COMPAÑERO JAVIER Y MI COMPAÑERO JESÚS, YA QUE ES INCREÍBLE COMO BIEN DICE MI AMIGA BRENDA, EN MINA, NUEVO LEÓN, HAY POZOS DE AGUA QUE DOTAN AL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, GRAN CANTIDAD; EN LINARES ESTÁ CERRO PRIETO, IGUAL; Y EN CHINA, ESTÁ EL CUCHILLO; INCREÍBLEMENTE ELLOS TENIENDO YA LA POCA AGUA QUE QUEDA, TAN CERCA, VEMOS LA SEQUÍA Y LO QUE SUFREN PARA TAMBIÉN APARTE ADEMÁS DEL TEMA PARA CONSUMO HUMANO, PARA EL PROPIO DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN, ASÍ QUE CREEMOS MUY PERTINENTE ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA AMPLIAR A TODOS ESTOS MUNICIPIOS, TANTO DEL NORTE, SI ES QUE ME LO PERMITE MI COMPAÑERO JAVIER, Y MI COMPAÑERO JESÚS, AGREGAR QUE NO SOLO SEA EL SUR, SI NO TAMBIÉN EL NORTE DEL ESTADO, QUE SEA UNA DECLARACIÓN DE SEQUÍA DE MANERA GENERAL, PORQUE CREO QUE HOY EL PROBLEMA EXISTE EN TODO NUEVO LEÓN Y NO PODEMOS SER CONTRADICTORIOS CON ESTOS MUNICIPIOS DONDE ESTÁ YA LA POCA AGUA, PUES QUE TENGAN ESTE SUFRIMIENTO PARA SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO HUMANO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: “¿TIENE ALGUNA PROPUESTA EN CONCRETO, QUE LES QUIERA HACER LLEGAR A LOS DIPUTADOS PONENTES?”.

C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO: “SI, QUE SEA TAMBIÉN CONSIDERADOS LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DEL ESTADO. YO SE LA HAGO LLEGAR A LA OFICIALÍA MAYOR, SI ES QUE ME LO PERMITE MI COMPAÑERO JAVIER”.

C. PRESIDENTA: “PERMÍTAME NADA MÁS PREGUNTAR, ¿SI ACEPTA DIPUTADO JAVIER CABALLERO, LA ADICIÓN QUE ESTÁ COMENTANDO EL DIPUTADO LOZANO? *–FUE ACEPTADA-* MUY BIEN, HÁGANOS LLEGAR POR FAVOR LA PROPUESTA, PARA PODER AÑADIRLA AL DOCUMENTO ORIGINAL”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS JAVIER CABALLERO GAONA Y JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA EDITH**

BENÍTEZ RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUIEN SUSCRIBE, DIPUTADA NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PARA VISIBILIZAR LA IMPORTANCIA DE REALIZAR ACCIONES OPORTUNAS DE PREVENCIÓN DE CÁNCER INFANTIL, CON BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL DÍA DE HOY 15 DE FEBRERO SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER INFANTIL EL CUAL SE INSTITUYÓ DESDE EL 2001 COMO INICIATIVA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD EN CONJUNTO CON DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD RESPECTO DE LA IMPORTANCIA DE ESTA PROBLEMÁTICA. EL CÁNCER ES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD ENTRE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TODO EL MUNDO Y CADA AÑO SE LE DIAGNOSTICA A UNOS 300,000 NIÑOS DE ENTRE 0 Y 19 AÑOS, SEGÚN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). EL CÁNCER MÁS FRECUENTE ENTRE LOS NIÑOS Y JÓVENES ES EL CONOCIDO COMO LEUCEMIA, SEGUIDO POR AFECCIONES EN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, EN ESTE ÚLTIMO ES DONDE SE PRESENTAN TUMORACIONES Y OTRO BASTANTE FRECUENTE, SON LOS LLAMADOS LINFOMAS, QUE AFECTAN A LOS GANGLIOS LINFÁTICOS. ADEMÁS DE SER UN PADECIMIENTO QUE NO ES FÁCIL DE PROCESAR TANTO PARA EL PACIENTE COMO PARA LA FAMILIA DEL PACIENTE, POR ESTA RAZÓN ES IMPORTANTE REFRENDAR EL APOYO Y COMPROMISO CON LOS NIÑOS Y JÓVENES NUEVOLEONESES, QUE DÍA A DÍA VIVEN CON ESTA TERRIBLE ENFERMEDAD Y QUE EN MUCHAS OCASIONES NO SE DETECTA EN TIEMPO. DE ACUERDO CON ESTUDIOS REALIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EL CÁNCER EN LOS PAÍSES DE INGRESOS BAJOS O MEDIANOS EXISTE UNA MENOR TASA DE SUPERVIVENCIA ESTO DERIVADO A LOS DIAGNÓSTICOS TARDÍOS AUNADO A LA FALTA DE ACCESO QUE SE TIENE A LOS TRATAMIENTOS. DE ACUERDO AL INFORME “EFECTO GLOBAL DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LA ATENCIÓN DEL CÁNCER PEDIÁTRICO: UN ESTUDIO TRANSVERSAL” EN EL CONTEXTO POR DE PANDEMIA POR COVID -19 QUE ENFRENTAMOS DESDE EL AÑO 2020, SE DETECTÓ UN AUMENTO EN LOS ABANDONOS DE LOS TRATAMIENTOS A NIÑOS CON

CÁNCER, YA SEA POR FALTA DE RECURSOS, TRANSPORTE O ACCESO AL HOSPITAL, ADEMÁS, SE HA INTERRUMPIDO QUIMIOTERAPIAS, RADIOTERAPIAS Y CIRUGÍAS; POR LO QUE TAMBIÉN HAN DISMINUIDO LOS DIAGNÓSTICOS. EL 80 % DE LOS DISTINTOS CÁNCERES INFANTILES TIENE LUGAR EN PAÍSES CON RECURSOS LIMITADOS Y SU NÚMERO ESTÁ EN ALZA Y CERCA DEL 50 % DE LOS NIÑOS CON CÁNCER NO SON DIAGNOSTICADOS A NIVEL GLOBAL, MUCHOS DE ELLOS RELACIONADOS A LA FALTA DE RECURSOS EN LOS SISTEMAS DE SALUD EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. CADA AÑO SE DETECTAN 8 MIL CASOS NUEVOS DE CÁNCER INFANTIL EN MÉXICO, DE LOS CUALES EL 25% DE LOS PACIENTES ABANDONAN EL TRATAMIENTO POR FALTA DE RECURSOS, SIN EMBARGO, CON EL TRATAMIENTO ADECUADO Y DETECTADO A TIEMPO SE ESTIMA QUE HAY CERCA DEL 80% DE PROBABILIDADES DE SUPERVIVENCIA. LA FALTA DE RECURSOS IMPIDE QUE MUCHOS NIÑOS PUEDAN ACCEDER A LAS TERAPIAS NECESARIAS. EL 75 % DE LOS CASOS DE CÁNCER INFANTIL EN MÉXICO SON TRATADOS YA EN ETAPAS MUY AVANZADAS, LO QUE DIFICULTA SU CURACIÓN, SEGÚN DATOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD. CABE MENCIONAR, QUE LAS 8 ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE CONCENTRAN LAS TASAS DE DEFUNCIONES POR TUMORES MALIGNOS MÁS ALTAS, ENTRE EL 73.48% A 97.10% SON (CIUDAD DE MÉXICO, SONORA, CHIHUAHUA, VERACRUZ, NUEVO LEÓN, SINALOA Y NAYARIT). EL CÁNCER INFANTIL REPRESENTA LA MAYOR CAUSA DE MUERTES ENTRE NIÑOS DE 5 A 15 AÑOS AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FRENTE A ESTAS TERRIBLES CIFRAS EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN HA ENCABEZADO DISTINTAS ACCIONES PARA HACER FRENTE A ESTA ENFERMEDAD, MUESTRA DE ELLO ES EL PROGRAMA “COBERTURA UNIVERSAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER” ES EL PRIMER ESTADO A NIVEL NACIONAL QUE GARANTIZA LA COBERTURA UNIVERSAL CONTRA TODO TIPO DE CÁNCER PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EL CUAL CUBRE: REHABILITACIÓN, ESTUDIO, RADIOGRAFÍA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CIRUGÍA Y FORMA PARTE DE UN FIDEICOMISO DE MÁS DE \$230 MILLONES DE PESOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA UNIVERSAL PARA LOS MENORES DE EDAD QUE PADEZCAN CUALQUIER TIPO DE CÁNCER Y NO CUENTEN CON NINGÚN TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL. AUNADO A ESTO, SE HABILITAN CENTROS DE ATENCIÓN PARA MENORES CON CÁNCER EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y EN LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y RECIENTEMENTE FUE INAUGURADO LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE MEDICINA AVANZADA (HAEMA) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO. EL PROCESO QUE ATRAVIESAN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INICIA CON UN DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y CORRECTO PARA PODER

PRESCRIBIR UN TRATAMIENTO ADECUADO PARA EL TIPO DE CÁNCER Y SU GRADO DE INTERVENCIÓN. LOS TRATAMIENTOS HABITUALES SON QUIMIOTERAPIA, CIRUGÍA Y/O RADIOTERAPIA. ADEMÁS, ES NECESARIO PRESTAR ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD DEL DESARROLLO FÍSICO Y COGNITIVO DEL NIÑO Y A SU ESTADO NUTRICIONAL, LABOR QUE EXIGE LA INTERVENCIÓN DE UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO ESPECÍFICO, ES AQUÍ DONDE LA SOLIDARIDAD Y APOYO DE TODOS COMO SOCIEDAD JUEGA UN FACTOR DETERMINANTE. EN NUESTRO ESTADO EXISTEN DIFERENTES ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES QUE BRINDAN APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DE ESCASOS RECURSOS QUE PADECEN ALGÚN CÁNCER, PROPORCIONANDO SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO SOPORTE PSICOAFECTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS. SI BIEN, ALGUNAS DE ESTAS ORGANIZACIONES, RECIBEN APOYO DE INSTANCIAS ESTATALES COMO LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LAS CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O SON APOYADAS POR LA INICIATIVA PRIVADA, OTRA FORMA DE CAPTAR RECURSOS Y VISIBILIZAR SU LABOR HAN SIDO LAS CAMPAÑAS DE DONACIÓN DE TAPITAS. EN 2012, EL HOSPITAL CIVIL “FRAY ANTONIO ALCALDE” UBICADO EN GUADALAJARA INICIÓ UNA CAMPAÑA CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE AYUDAR A PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS QUE TENGAN LA ENFERMEDAD. EL MATERIAL PET RECABADO, SE ENTREGÓ A UN BENEFACTOR QUE OFRECIÓ, A CAMBIO EL PAGO DE QUIMIOTERAPIAS DE PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS. A PARTIR DE ESE MOMENTO, CADA VEZ MÁS PERSONAS Y EMPRESAS SE UNEN A FUNDACIONES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES O DE DIVERSAS INICIATIVAS QUE A TRAVÉS DEL RECICLAJE BUSCAN FONDOS PARA ATENDER A NIÑOS ENFERMOS CON CÁNCER. DONAR TAPITAS DE PLÁSTICO (DE BOTELLAS DE AGUA, REFRESCO LECHE Y OTROS) EN CENTROS DE ACOPIO, ES UN GRANITO DE ARENA QUE LE PERMITE A LAS PERSONAS APOYAR DE MANERA DIRECTA AL TRATAMIENTO DE NIÑOS CON CÁNCER. ASIMISMO, DONAR TAPITAS DE PLÁSTICO AYUDA ACTIVAMENTE A LA CONSERVACIÓN DEL PLANETA A TRAVÉS DEL RECICLAJE DE UN MATERIAL NO BIODEGRADABLE QUE SE HA CONVERTIDO EN UNA COMPAÑÍA INEVITABLE PARA EL SER HUMANO. EL USO INDISCRIMINADO DEL PLÁSTICO ES UNA DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE CONTAMINACIÓN Y USARLO APROPIADAMENTE ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA CONSERVAR EL MEDIOAMBIENTE. HOY LOS PLÁSTICOS REPRESENTAN MÁS DEL 12% DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS CUANDO EN 1960 LA CIFRA ERA DE APENAS 1%. POR EJEMPLO, EN 2010 LA HUMANIDAD GENERÓ 31 MILLONES DE TONELADAS DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y SOLO RECUPERÓ EL 8%.

LAS TAPITAS DE PLÁSTICO QUE SON RECOLECTADAS PARA APOYAR A NIÑOS CON CÁNCER SON VENDIDAS A EMPRESAS QUE MUELEN Y REUTILIZAN EL PLÁSTICO PARA HACER NUEVOS PRODUCTOS. EL RECURSO OBTENIDO A PARTIR DE LA VENTA DE LAS TAPITAS ES UTILIZADO PARA AYUDAR A CUBRIR EL COSTO DEL TRATAMIENTO INTEGRAL DE NIÑOS CON CÁNCER. ES INCORRECTO DECIR QUE 1000, 3000 O 5000 TAPAS EQUIVALEN A UNA QUIMIOTERAPIA, PORQUE CADA NIÑO CON CÁNCER TIENE DIFERENTE EDAD, TALLA, PESO Y, SOBRE TODO DIFERENTE DIAGNÓSTICO, ESO HACE QUE SUS NECESIDADES TENGAN COSTOS VARIABLES, POR ELLO, LA IMPORTANCIA CULTURAL DE FOMENTAR LA DONACIÓN DESDE 1 TAPITA, YA QUE TODAS ELLAS SE SUMAN, RECICLAN Y GENERAN RECURSOS QUE DESTINAMOS PARA MUCHO MÁS QUE SÓLO UNA QUIMIOTERAPIA, YA SEAN APOYO PARA DIVERSOS MEDICAMENTOS, EVENTOS RECREATIVOS, ESTUDIOS MÉDICOS, NUTRICIÓN, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, ASISTENCIA SOCIAL, APOYOS EN ESPECIE, ENTRE MÁS. LA VENTAJA DE LAS TAPITAS DE PLÁSTICO FRENTE A OTROS ELEMENTOS RECICLABLES, COMO BOTELLAS DE PET Y LATAS ES QUE, TANTO PARA LOS DONADORES COMO PARA LOS BENEFICIADOS, ES MÁS FÁCIL MANEJAR TAPITAS QUE OCUPAN MENOS ESPACIO; POR SU PARTE LAS EMPRESAS QUE LAS COMPRAN LAS PREFIEREN PORQUE AL SEPARARLAS POR COLORES SIMPLEMENTE SE LAVAN Y MUELEN PARA ELABORAR NUEVOS ELEMENTOS DE PLÁSTICO. UNA DE LAS PRINCIPALES ASOCIACIONES QUE EXISTEN DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES ALIANZA ANTI CÁNCER INFANTIL, CUYA VISIÓN ES QUE CADA NIÑO ENFERMO DE CÁNCER TENGA LAS MISMAS POSIBILIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA; POR LO CUAL TIENE CAMPAÑAS DE APOYO PERMANENTE DONDE SE PUEDE BRINDAR TAL APOYO. ALGUNA DE LAS CAMPAÑAS CON LAS QUE CUENTA DICHA ASOCIACIÓN ES **“ALÍANZATE, RECICLA Y DONA”** EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO RECOLECTAR EL MAYOR NÚMERO DE MATERIAL RECICLABLE, EL CUAL SE TRANSFORMA EN RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A PROPORCIONAR LO NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS PACIENTES INSCRITOS. ESTE TIPO DE ACCIONES TIENE UN IMPACTO MULTIDIMENSIONAL, POR UNA PARTE, BUSCA GENERAR RECURSOS ADICIONALES QUE AYUDEN A LA LABOR ALTRUISTA DE LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES, Y POR OTRO, CREAR CONCIENCIA SOBRE LA ENFERMEDAD Y SUS ALCANCES, SENSIBILIZAN A LA COMUNIDAD SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN TEMPRANA, VISIBILIZAR EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES QUE ATIENDEN EL CÁNCER INFANTIL. LAS TAPITAS QUE SON DESECHOS SE PUEDEN CONVERTIR EN RECURSOS Y TRATAMIENTOS PARA NIÑOS, NIÑAS, CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER, DONAR SIGNIFICA DAR LA OPORTUNIDAD A OTROS DE SEGUIR VIVIENDO. AL DONAR

TAPITAS, ROMPES EL MITO DE LA DONACIÓN ECONÓMICA, PUES NO SÓLO CON MONEDAS SE HACE LA DIFERENCIA. POR TODO LO ANTERIOR PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, Y PIDO QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. **ACUERDO PRIMERO.** - LA LXXVI (SEPTUAGÉSIMA SEXTA) LEGISLATURA, ACUERDA SUMARSE A LAS ACCIONES EN FAVOR DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR PARA EL DEPÓSITO DE TAPAS PLÁSTICAS, DURANTE EL PERIODO DE DOS MESES EN LAS ÁREAS DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO, LAS CUALES SERÁN DONADAS A BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN ALIANZA ANTI CÁNCER INFANTIL. **SEGUNDO.** - SE EXHORTAR A LOS 51 MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN REALIZAR ACCIONES QUE VISIBILICEN LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER INFANTIL; ASÍ COMO A REPLICAR ACCIONES EN FAVOR DE ORGANIZACIONES QUE ATIENDEN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ESCASOS RECURSOS EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDADES Y ATRIBUCIONES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO, PUES ESTAMOS A FAVOR DE NUESTRA COMPAÑERA, ESTA GRAN INICIATIVA, SABEMOS QUE EL CÁNCER INFANTIL ES UN VERDADERO RETO Y QUE DESDE HACE MÁS DE TRES AÑOS HEMOS ESTADO LUCHANDO, VERDAD, SOBRE TODO CON UNA ENFERMEDAD CATASTRÓFICA, QUE SI BIEN AL DECIR LA PALABRA CÁNCER, NO SOLAMENTE ES PARA LOS ADULTOS, PARA LOS NIÑOS EQUIVALE TAMBIÉN LA SITUACIÓN DE ESTAR TAN VULNERABLES SU FAMILIA, COMO ELLOS, ES UNA ENFERMEDAD QUE NO SOLAMENTE GOLPEA A LAS FAMILIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA PUES ANÍMICO, SI NO TAMBIÉN LOS GOLPEA DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO, ES UNA SITUACIÓN QUE VENIMOS ARRASTRANDO DESDE HACE TRES AÑOS Y YO APLAUDO, ENORMEMENTE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN EMPRENDIENDO PARA LA ATENCIÓN PRECISAMENTE DE ESTA ÁREA TAN VULNERABLE QUE ES EL CÁNCER INFANTIL, SABEMOS QUE NUNCA VAN A SER LOS APOYOS SUFICIENTES Y TODAS ESTAS MEDIDAS PROPUESTAS QUE COADYUVAN, PORQUE SABEMOS QUE TENEMOS NIÑOS CON DIAGNÓSTICO SOBRE TODO EN LAS ÁREAS RURALES, QUE NO SOLAMENTE ES DARLES EL TRATAMIENTO, SI NO TAMBIÉN DARLES EL APOYO EN RELACIÓN A LOS TRASLADOS, SABEMOS QUE CUANDO ELLOS VIENEN DE ÁREAS RURALES, SOBRE TODO EN DONDE TIENEN QUE TOMAR TRANSPORTE, TANTO LA MADRE, COMO LA FAMILIA, IMPLICA EL PAGO DEL TRANSPORTE, LA ESTANCIA, LAS COMIDAS, LOS DÍAS QUE VAYAN A ESTAR PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE TRATAMIENTO QUE SE LLEVEN A CABO, ES POR ESO QUE

TENEMOS QUE SEGUIR IMPULSANDO TODAS ESTAS ASOCIACIONES QUE FINALMENTE NOS LLEVAN A TENER MÁS SOPORTE FINANCIERO PARA TODAS ESTAS ACTIVIDADES, PORQUE SABEMOS QUE A TRAVÉS DE LA RECOLECCIÓN DE TAPAS, QUE ESTO SE VIENE REALIZANDO, TENEMOS QUE CRECER ESTA RED, LA GENTE TAMBIÉN QUE DONA SU PELO, PORQUE SABEMOS QUE ESTA ES UN ÁREA TAMBIÉN IMPORTANTE, LA DONACIÓN DE JUGUETES QUE EN OCASIONES TAMBIÉN NOS SIRVE, TODOS, TODAS LAS ACCIONES NOS VAN A PERMITIR AVANZAR EN ESE TEMA, POR ESO FELICITO ENORMEMENTE, HEMOS PASADO 3 AÑOS MUY COMPLICADOS EN DONDE TODAS LAS INSTANCIAS, TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES, HEMOS TRATADO DE VER LA MANERA EN CÓMO PODEMOS FORTALECER A LA FAMILIA Y HOY EN DÍA SE ABRE UNA PUERTA CON LA COBERTURA UNIVERSAL, SABEMOS QUE A TRAVÉS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO, QUE ES UN HOSPITAL DE TERCER NIVEL, UN ÁREA ONCOLÓGICA QUE ESTÁ A LA ALTURA, AHORA SI, QUE ESTAMOS DENTRO DE LOS PRIMEROS LUGARES A NIVEL NACIONAL, VAMOS A TENER UNA EXCELENTE ATENCIÓN PARA NUESTROS MENORES. ASÍ QUE FELICIDADES, CUENTE CON NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO, APOYAMOS VERDAD ENORMEMENTE ESTA ACCIÓN. GRACIAS. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. NANCY NOHEMÍ BENÍTEZ RIVERA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA, EXPRESÓ: “NADA MÁS QUIERO ACLARAR, QUE QUISE INTERVENIR EN, HABLAR A FAVOR, PERO NO ME LO PERMITIÓ, LO CHATEE Y LEVANTÉ LA MANO EN LA COMPUTADORA Y NO ATENDIÓ. ESTOY TOTALMENTE A FAVOR”.

C. SECRETARIA: “UNA DISCULPA DIPUTADO FERNANDO ADAME, NO FUE INTENCIONAL, NO VIMOS EL CHAT”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS. HACE UNOS DÍAS VINO AQUÍ EL SECRETARIO HERNÁN VILLARREAL, A HABLARNOS DE LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI EN VOZ DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, PREGUNTÓ SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE REGRESARAN EL METRO GRATIS LOS DOMINGOS, NOS COMENTÓ QUE NO ESTABA CONSIDERADO, LUEGO EN MI ÚLTIMA EXPOSICIÓN, HICE LA SOLICITUD SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE SE EXPLORARA ESTO, PORQUE HABÍA UNA POSIBILIDAD DE QUE EL AUMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ESTUVIERA LIGADO AL MOMENTO EN QUE SE CAMBIÓ O SE QUITÓ EL METRO GRATIS LOS DOMINGOS, LA REALIDAD ES QUE ESTABA EQUIVOCADO PERO EN LO CORRECTO, POCAS VECES LA CIENCIA CRIMINAL O LA POLÍTICA CRIMINAL O LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, O LA INVESTIGACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LO QUE SUCEDE CON LOS DELITOS, NOS DA DATOS REVELADORES QUE NOS PERMITA QUE UNA POLÍTICA PÚBLICA SE PUEDA CONSIDERAR, O QUE UNA POLÍTICA PÚBLICA SE PUEDA MODIFICAR CON INDICADORES, SEGÚN DATOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EL DELITO QUE MAYOR IMPACTA A LA POBLACIÓN, ES LA VIOLENCIA FAMILIAR, 315 DELITOS POR CADA 100 MIL HABITANTES, PERO TAMBIÉN LLAMA LA ATENCIÓN LO QUE HA SUCEDIDO CON ESTE DELITO DESDE EL 2015 AL 2021,

ESTUVO ESTABLE DURANTE CASI CUATRO AÑOS, PERO A PARTIR DEL AÑO 2021 SE INCREMENTA DE 16,300 DELITOS A 17,940 Y DE AHÍ DA UN BRINCO A 21 MIL DELITOS. HOY LO QUE LES VENGO A PLANTEAR, ES LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, AL CUAL ES AL QUE LES CORRESPONDE ESTE TIPO DE POLÍTICAS Y AL CUAL ES AL QUE LE CORRESPONDE TOMAR ESTAS DECISIONES, CONSIDERE REGRESAR EL METRO GRATIS LOS DOMINGOS, BASADO EN TRES CIRCUNSTANCIAS FUNDAMENTALES, EL COSTO RONDA POR LOS \$ 50 MILLONES DE PESOS, CUALQUIER POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN O LO QUE IMPACTA ESTOS 5 MIL DELITOS MÁS, COSTO POR COSTO DE ATENCIÓN EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS ATENDIENDO A VÍCTIMAS, PSICÓLOGOS O EL CODE, O ABOGADOS INTERVINIENDO, ES ÍNFIMA LA CANTIDAD DE \$ 50 MILLONES, CONTRA LO QUE IMPACTA ESTE COSTO REAL, PERO LA OTRA REALIDAD, LA SEGUNDA REALIDAD ES QUE ESTÁ ESTRESADA LA POBLACIÓN, ESTAR EN UNA PANDEMIA, SUFRIENDO UNA PANDEMIA, SON CONDICIONES A LAS CUALES NO ESTUVIMOS NADIE, NADIE ESTÁBAMOS PREPARADOS, HAY SOCIEDADES QUE ESTÁN PREPARADAS INCLUSO PARA LOS CONFLICTOS ARMADOS QUE ESTÁN PREPARADOS PARA LA GUERRA, NOSOTROS COMO POBLACIÓN Y EL MUNDO EN GENERAL, NUNCA VAS ESTAR PREPARADO PARA UNA PANDEMIA, O AL MENOS NO PARA LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO, LO QUE BROTA EN LA VIOLENCIA FAMILIAR ES LA FALTA DE TOLERANCIA, ES LA DESESPERACIÓN, TIENE QUE VER CON UN MODELO DE CONDUCTA QUE ESTÁ BASADO LITERAL EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS EN EL ESTRÉS, Y OBTIENEN CON LA FALTA DE VALORES Y LA CRIMINALIZACIÓN DE CIERTAS RELACIONES DE VICTIMIZACIÓN. HOY LO QUE LES PLANTEO ES QUE TENEMOS LA POSIBILIDAD DE QUE CON ESTA POLÍTICA, SE PUEDA HACER UN ANÁLISIS POR PARTE DEL ESTADO DE MANERA TRASVERSAL, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR PARTE DE LA SECRETARÍA QUE ATIENDE ESTOS PROGRAMAS SOCIALES, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA MUJER, Y DETERMINAR SI REGRESAR AL METRO GRATIS LOS DOMINGOS, TAL VEZ POR SEIS MESES, HACE QUE LA VIOLENCIA FAMILIAR SE REDUZCA, PERO QUE TAMBIÉN SE REDUZCAN LOS GASTOS DEL ESTADO, PORQUE AL FINAL DE CUENTAS, LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO HOY ES QUE LA FISCALÍA TIENE MAYOR CARGA DE TRABAJO, LA POLICÍA TIENE MAYOR CARGA DE TRABAJO, LOS PSICÓLOGOS TIENEN MAYOR CARGA DE TRABAJO; HOY LO QUE PLANTEO ES QUE SI EN ESTE ESTADO VIAJAN EN PROMEDIO 12 MILLONES DE PERSONAS, AYUDEMOS A ESTA PARTE DE LA POBLACIÓN A QUE REGRESEN AL MENOS EN UN PLAN PILOTO POR ESTOS SEIS MESES, OBTIENEN EL PUNTO DE ACUERDO NO ES EN ESE SENTIDO, AHORITA SE

LOS LEERÍA A LA LETRA, PERO QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ES LO QUE SE PUEDE HACER, PERO ADICIONAL A ESO ESTAMOS ANTE LA OPORTUNIDAD DE PODER MEDIR UN COMPORTAMIENTO DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO Y QUE ESTE ESTADO SEA PUNTA DE LANZA RESPECTO AL RESTO DEL PAÍS, PORQUE LA ESTADÍSTICA EN MATERIA DE POLÍTICA CRIMINAL, ES LA BASE FUNDAMENTAL EN LA TOMA DE DECISIONES, LA POLÍTICA PÚBLICA QUE SE PUEDE MEDIR ES UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE RESULTA DESPUÉS INEFICIENTE. HOY EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTO, Y SE LOS LEO DE MANERA LITERAL, ES EL SIGUIENTE: **ÚNICO**. LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA BREVEDAD POSIBLE A QUE SE PRESTE GRATUITAMENTE EL SERVICIO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS. ESTO PERMITIRÁ QUE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN, UNA PARTE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN QUE TAMBIÉN ESTÁ LASTIMADA POR LA PANDEMIA, PUEDA HOY QUE PARECE, PARECE, YA REGRESARON LOS NIÑOS A LA ESCUELA, QUE PARECE QUE NOS ESTAMOS REINTEGRANDO A LA VIDA NORMAL, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, TENGAN ESTOS ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO UN DÍA A LA SEMANA, ME PARECE QUE LO CORRECTO Y LO JUSTO SERÍA TRATAR DE MEDIR SI ESTA POLÍTICA PÚBLICA ES CORRECTA PARA ACABAR CON ESTE DELITO QUE LASTIMA A TODOS, PORQUE CADA VEZ QUE SE HABLA DE VIOLENCIA FAMILIAR, QUIEN FRACASA ES LA CIUDADANÍA DE UN ESTADO PUJANTE COMO NUEVO LEÓN. GRACIAS PRESIDENTA, LE PIDO QUE, SI ES POSIBLE, SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL MES DE ENERO DEL AÑO 2016 EL ENTONCES GOBERNADOR DEL ESTADO, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, ANUNCIÓ LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO GRATUITO DEL METRO LOS DOMINGOS, UN SERVICIO QUE INICIÓ EN EL AÑO 2009 Y CON EL QUE, HASTA ESA FECHA, LA CIUDADANÍA SE HABÍA BENEFICIADO. EL ARGUMENTO DEL GOBERNADOR EN ESE MOMENTO, SE BASÓ EN QUE SE NECESITABAN MAYORES INGRESOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTE SISTEMA DE TRANSPORTE Y QUE ERA DE VITAL IMPORTANCIA SUPERAR EL DÉFICIT CON EL QUE OPERABA METRORREY, UN DÉFICIT QUE SEIS AÑOS DESPUÉS NO SE HA SUPERADO, EN ESE MOMENTO SE ASEGURÓ QUE EL DOMINGO GRATUITO LE GENERABA AL METRO, UNA INEFICIENCIA EN LA OPERACIÓN, POR

LO QUE SE DECIDIÓ QUE LOS DOMINGOS YA NO SE CONTARÁ CON EL SERVICIO GRATUITO. EL SISTEMA METRORREY TIENE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS TRABAJANDO CON DÉFICIT CERCA DE \$ 300 MILLONES DE PESOS ANUALES, Y HOY EN DÍA SIGUEN SIN ENCONTRARSE LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA MEJORAR ESA SITUACIÓN. DESDE EL 2016, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, EN VOZ DE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, MANIFESTÓ QUE ERA INJUSTO QUE LA SITUACIÓN DE METRORREY SE QUISIERA SOLUCIONAR A COSTA DEL BOLSILLO DEL CIUDADANO. LOS \$ 50 MILLONES DE PESOS ANUALES, QUE ASEGURARON SE PERDÍAN CON LA GRATUIDAD DEL METRO, NO SOLUCIONARON EL DÉFICIT, NI MEJORARON LAS ESTACIONES, NI SE LES DIO MANTENIMIENTO, RECORDEMOS QUE EL DOMINGO ES UN DÍA UTILIZADO POR LAS FAMILIAS PARA SALIR A PASEAR Y CONVIVIR, Y POR LO GENERAL SON ACTIVIDADES QUE LLEVAN A CABO EN LUGARES COMO PARQUE FUNDIDORA, EL PASEO SANTA LUCÍA, LA MACROPLAZA, LA ALAMEDA O EL CORREDOR COMERCIAL MORELOS; DE MÁS ESTÁ DECIR QUE CUALQUIERA DE LOS LUGARES ANTES MENCIONADOS, SON DE ACCESO GRATUITO Y QUE ADEMÁS EL METRO, PERMITE LLEGAR A TODOS ELLOS, EN TIEMPOS DIFÍCILES, COMO LOS QUE SEGUIMOS VIVIENDO ACTUALMENTE, ES INDISPENSABLE AYUDAR AL BOLSILLO DE LA CIUDADANÍA, A TODAS ESAS PERSONAS QUE LABORAN LOS DOMINGOS, QUE SALEN CON SUS FAMILIAS Y QUE BUSCAN ESPARCIMIENTO PARA SUS HIJOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, PUES PARA APOYAR EL PUNTO QUE PRESENTA MI COMPAÑERO WALDO FERNÁNDEZ, QUE ES DE GRAN BENEFICIO PARA TODAS LAS FAMILIAS, SOBRE TODO AQUELLAS FAMILIAS GRANDES, QUE NECESITAN A LO MEJOR PARA TRASLADARSE, TOMAR DOS TAXIS, Y ADEMÁS ESO GENERA MÁS CONTAMINACIÓN, INCLUSO MOVERNOS EN AUTO, EN CAMIÓN GENERA MÁS CONTAMINACIÓN, ENTONCES TENEMOS QUE INCENTIVAR EL USO DEL TRANSPORTE, Y YO CREO QUE LA GRATUIDAD DE ESTE ÚNICO DÍA, NO SE ESTÁ PIDIENDO QUE SEA GRATIS TODOS LOS DÍAS, SI NO SOLAMENTE UN DÍA, SI BENEFICIARÍA A TODA LA POBLACIÓN, Y PUES, ESTOY APOYANDO ESTE PUNTO E INVITAMOS A TODOS LOS DEMÁS TAMBIÉN A QUE VOTEN A FAVOR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, EXPRESÓ: “GRACIAS

PRESIDENTA, PRIMERO QUE NADA, APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, RECORDAR QUE LA PRESTACIÓN SOCIAL COMO SE LE HA DENOMINADO DESDE HACE MUCHO, DEL METRO GRATIS LOS DOMINGOS, PUES ES UNA PRESTACIÓN QUE LE SIRVE MUCHO A LA GENTE DE NUEVO LEÓN, LAS FAMILIAS QUE SE ESFUERZAN DE LUNES A SÁBADO A TRABAJAR, PUES ACUDEN A LA MACROPLAZA, A VISITAR ALGÚN FAMILIAR, AL SANTA LUCÍA, EN FIN A DONDE ELLOS DESEAN, PERO ES UN TEMA RECREATIVO. EL ADULTO MAYOR, QUE NO SIEMPRE LE ALCANZA SU PEQUEÑA PENSIÓN PARA PODER SALIR Y QUE EL DOMINGO ANTES PUES ERA GRATUITO, SUBÍA CON SU ESPOSA, CON SUS HIJOS, CON SUS NIETOS A VISITAR LA MACROPLAZA, POR EJEMPLO, Y QUE ERA UNA GRAN DIVERSIÓN PARA ELLOS, PERO ADEMÁS NO HABÍA DE SU BOLSILLO EL PAGO PRECISAMENTE DEL METRO, YO CREO QUE HOY POR HOY LOS GOBIERNOS NO PUEDEN ESTAR PENSANDO SOLAMENTE EN HACER NEGOCIOS, LAS EMPRESAS DE NEGOCIO DEBEN DE SER EMPRESAS QUE SI BIEN ES CIERTO SEAN AUTOFINANCIABLES, QUE SEAN EMPRESAS RENTABLES PARA SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, TAMBIÉN TIENEN QUE APORTAR UN PEQUEÑO GRANO DE ARENA PARA LA SOCIEDAD, PRECISAMENTE Y REITERO, COMO UNA PRESTACIÓN SOCIAL, QUE NO ES MÁS QUE REGRESARLE A LA GENTE UN POQUITO DE LO QUE LES PAGAN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN, EL METRO SE COBRA TODA LA SEMANA, YO CREO QUE NO LE CUESTA GRAN COSA, LA VEZ PASADA COMENTABA NUESTRO COMPAÑERO WALDO, QUE SE HABLABA DE \$ 50 MILLONES DE PESOS QUE PARA LA OPERACIÓN DEL METRO, PUES NO ES NADA, PERO PARA LA GENTE ES MUCHÍSIMO, LA GENTE POBRE, LA GENTE HUMILDE Y ¿POR QUÉ NO DECIRLO? NO NECESARIAMENTE LA GENTE HUMILDE, QUIEN DESEA HACER USO DE SU METRO, PORQUE EL DUEÑO NO ES EL GOBIERNO DEL METRO, EL DUEÑO ES EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y ESE PUEBLO PUES TIENE QUE RECIBIR ALGÚN BENEFICIO, ALGUNA PRESTACIÓN. YO ME RECUERDO, SI MAL NO ESTOY, QUE CUANDO SAMUEL GARCÍA FUE DIPUTADO CON NOSOTROS EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, ÉL APOYÓ ESTA POSTURA, ÉL DECÍA QUE PRECISAMENTE IBA A FAVOR DE ESTO, PORQUE PRECISAMENTE ERA REGRESARLE UN POQUITO AL PUEBLO DE LO QUE MEREÍA, POR AHÍ ESTÁN LOS EXTRACTOS DE LA DISCUSIÓN, QUE ALGÚN DÍA LOS HARÉ LLEGAR, PERO CREO QUE MAS QUE ESO, ES VOLUNTAD, YO CREO QUE EL ACTUAL GOBERNADOR, LAS ACTUALES AUTORIDADES DEBEN DE SABER QUE CON EL ENCIERRO QUE TUVO, CON LA PANDEMIA, CON TODAS LAS CRISIS, CON TANTAS MUERTES, CON TANTOS ENFERMOS A NUESTRO ALREDEDOR CREO QUE VALE LA PENA EMPEZAR A HACER ALGO PARA QUE LA GENTE SE DIVIERTA, SE RECREE Y LE VAYA MUCHO MEJOR. POR LO TANTO, YO QUIERO APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO, SI FINALMENTE, AUNQUE NO QUIERO MODIFICARLO, SI EL GOBIERNO

DICE QUE, DE MANERA GRADUAL, PRIMERO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES, LUEGO PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS, LUEGO PARA MADRES SOLTERAS, LUEGO PARA NIÑOS HUÉRFANOS, NO SÉ, PUEDE HACERSE GRADUAL, QUE, HABIENDO VOLUNTAD, LAS COSAS SE PUEDEN REALIZAR. YO HAGO UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y APOYAR ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA NUESTRO COMPAÑERO Y AMIGO WALDO FERNÁNDEZ PARA QUE OJALÁ SE MEDITE EN EL GOBIERNO Y SE PUEDA HACER POSIBLE ESTA PRESTACIÓN SOCIAL, METRO GRATIS LOS DOMINGOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. SOLICITÉ HABLAR A FAVOR PORQUE POR SUPUESTO QUE SIEMPRE VOY A ESTAR POR LAS CAUSAS DE LO QUE A LA GENTE LE IMPORTA MÁS Y LAS NECESIDADES QUE TIENE; SIN EMBARGO, ES NECESARIO TENER EL ANTECEDENTE QUE YA ESTUVO POR AQUÍ EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y EL TEMA QUE AHORITA SE ESTÁ ABORDANDO POR NUESTRO DIPUTADO WALDO, FUE TOCADO EN SU MOMENTO EN ESA COMPARECENCIA, ES DECIR SE DIO UNA RESPUESTA TÉCNICA DE POR QUE EN ESTOS MOMENTOS NO CONVENDRÍA ESA PARTE, PERO DEJÓ ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE PUDIERA HACERSE, ESO POR UN LADO; POR OTRO LADO, TENEMOS QUE TENER CUIDADO CON LAS CORRELACIONES QUE NOSOTROS TRATAMOS DE..., PUDIÉRAMOS PONER AQUÍ COMO LEGISLADORES, EN EL SENTIDO DE LO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN CUANTO A QUE LA FALTA DE GRATUIDAD EN EL METRO, CONLLEVA A UNA MAYOR VIOLENCIA FAMILIAR. LES CUENTO UNA ANÉCDOTA QUE ME RESULTÓ MUY INTERESANTE AL RESPECTO, TIENE QUE VER CON EL ALIMENTO DE POPEYE, ES LAS ESPINACAS; RESULTA QUE EN ESTADOS UNIDOS, EN LOS AÑOS SESENTA, ECHARON A ANDAR UNA CORRELACIÓN PARA VER CUÁL ERA LA VERDURA Y EL VEGETAL QUE TENÍA MAYORES BENEFICIOS PARA

LA GENTE Y PRECISAMENTE SALIERON LAS ESPINACAS, A RAÍZ DE ESO PARA QUE LOS NIÑOS COMIERAN MÁS SANO, SE HIZO LA CARICATURA DE POPEYE Y POPEYE, ROMPE UNA LATA CON LAS ESPINACAS, SE VIO QUE HAY UNA MAYOR, UNA CORRELACIÓN ENTRE COMER LAS ESPINACAS Y SER MÁS SALUDABLE; TRES AÑOS DESPUÉS, ALGUIEN AGARRÓ LA BASE DE DATOS Y EMPEZÓ A VER TODOS LOS VEGETALES QUE HABÍAN METIDO Y LA INFORMACIÓN, Y SE DIO CUENTA QUE HABÍA SIDO CONTABILIZADO MÁS CON MAYORES UNIDADES, ESTE VEGETAL QUE SON LAS ESPINACAS Y QUE HABÍA HABIDO UN ERROR EN LA BASE DE DATOS, POR LO TANTO LA CORRELACIÓN QUE SE HABÍA ESTABLECIDO, PUES ERA ERRÓNEA Y HABÍA OTROS VEGETALES COMO EL BRÓCOLI, QUE APORTABA MÁS A LA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN ESE MOMENTO, PERO ASÍ SE QUEDÓ LA CARICATURA, SE QUEDÓ PARA LA ANÉCDOTA, COMO LAS ESPINACAS, ALGO QUE TE HACE MÁS FUERTE, ALGO QUE TE BENEFICIA EN LO NUTRIMENTAL, POR ESO EL LLAMADO ES A TENER CUIDADO CON LAS CORRELACIONES QUE HACEMOS, PORQUE DECIR NOSOTROS QUE SI QUITAMOS LA GRATUIDAD, SE DA LA MAYOR VIOLENCIA, PUES HAY QUE TENER LOS ELEMENTOS CIENTÍFICOS BIEN ESTABLECIDOS Y TAMBIÉN DECIR QUE ESOS \$ 50 MILLONES SON POQUITOS Y QUE MEJOR LOS MOVAMOS PARA ACÁ O QUE LOS MOVAMOS PARA OTRO LADO, TAMBIÉN ES RIESGOSO, PORQUE PRECISAMENTE UNA BUENA POLÍTICA PÚBLICA, LO QUE HACE ES UN DIAGNÓSTICO, ES UNA SERIE DE PROPUESTAS PARA VER CUÁLES SON LAS NECESIDADES QUE TIENE UNA POBLACIÓN, EN MANERA DE PODER ABORDARLA CON PRIORIDADES, RECORDEMOS QUE LA COBIJA ES UNA, SI LE ESTIRAMOS DE UN LADO, BÁJALA DEL OTRO; SI NOSOTROS COMO LEGISLADORES OPINAMOS PONERNOS DE UN LADO, LE VAMOS A JALAR AL OTRO LADO, ENTONCES EL LLAMADO ES ANALIZAR ESTO CON UNA BASE DE POLÍTICA PÚBLICA Y POR SUPUESTO SIEMPRE SUMARNOS A LO QUE SEA MEJOR PARA LA CIUDADANÍA, POR ESO, CON ARAS DE QUE SEA MAYORMENTE ANALIZADO, NO VAMOS EN CONTRA, IREMOS EN ABSTENCIÓN CON ESTE PUNTO, BUENO YA ES OTRO PUNTO PRESIDENTA, PERO ESOS SON MIS COMENTARIOS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DESDE MI LUGAR PRESIDENTA, NADA MÁS HACER UNAS PRECISIONES. EN LA COMPARENCIA, EL SECRETARIO NO DIO UNA EXPLICACIÓN TÉCNICA, LO QUE DIJO ES QUE NO ESTABA CONSIDERADO, PERO NO DIJO EL PORQUÉ, INCLUSO YO EN MI POSICIONAMIENTO RECONOCÍ QUE ESTABA EN EL ERROR, PERO EN LO CIERTO, YO PENSABA QUE ESTABA

ASOCIADO EL TEMA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE QUITÓ EL METRO, LA ESTADÍSTICA LO QUE NOS DICE, ES QUE NO ES ASÍ, Y POR ESO HAGO EL PLANTEAMIENTO SOBRE LA POSIBILIDAD DE EXPLORAR UNA POLÍTICA PÚBLICA EN ESTE MOMENTO, EN LAS CONDICIONES CIENTÍFICAS, QUE TE PERMITEN PODER DETERMINAR DADO EL IMPACTO DEL CRECIMIENTO DE CASI CINCO MIL DELITOS QUE TIENE QUE VER CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA POSIBILIDAD DE QUE HOY SE PUDIERA CONSIDERAR EL METRO GRATIS LOS DOMINGOS Y DISMINUIR CON ESTO, TAL VEZ, LA VIOLENCIA FAMILIAR, PERO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PRETENDE DECIR QUE AQUÍ SE ESTÁ TRATANDO DE INVADIR LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO, POR ESO SE HACE ESTA SOLICITUD DE EXHORTO, RESPECTO AL ASUNTO DEL DINERO, NO PODRÍA ESTAR MÁS DE ACUERDO CON EL DIPUTADO GAONA, EFECTIVAMENTE LA COBIJA ES UNA, CUANDO LE JALAS A UN LADO, DEL OTRO LADO NO HAY; PERO CUANDO TIENES A DOCE MILLONES DE USUARIOS QUE VIAJAN EN EL METRO, ME PARECE QUE SE PUDIERA HACER O TRATAR DE HACER ESTE ESFUERZO, FINALMENTE LO INTERESANTE AQUÍ ES ENTRAR AL DEBATE, A LA DISCUSIÓN, OJALÁ Y SE APRUEBE ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE AL FINAL DE CUENTAS DEPENDERÁ DEL EJECUTIVO Y DE SUS AUTORIDADES QUE TIENEN QUE VER EN LA MATERIA DEL TRANSPORTE, DETERMINAR SI ES VIABLE O NO, PERO SI NOS VAMOS A LAS HORAS HOMBRES QUE GASTA LA FISCALÍA, ATENDIENDO CINCO MIL CASOS MÁS DE VIOLENCIA FAMILIAR, LAS HORAS HOMBRES QUE GASTA LA POLICÍA MUNICIPALES AL ATENDER A LOS LLAMADOS DE AUXILIO, LAS HORAS HOMBRES QUE SE GASTAN EN PSICÓLOGOS QUE ATIENDEN A LAS VÍCTIMAS DE ESTE DELITO, Y LAS HORAS HOMBRES QUE SE GASTAN EN ABOGADOS, PROBABLEMENTE DEFENSORES QUE ATIENDEN ESTO, \$ 50 MILLONES, SINCERAMENTE NO CREO QUE SEAN NADA. GRACIAS PRESIDENTA”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

DURANTE LA VOTACIÓN, EL **C. DIP. FERNANDO ADAME DORIA**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “BUENO NADA MÁS COMENTAR QUE DE NUEVA CUENTA, NO ME PERMITIERON INTERVENIR, TENGO EL CHAT AQUÍ DONDE LE DIGO QUE DESEO HABLAR, Y ME DICE LA DIPUTADA SECRETARIA, ME CONTESTA QUE CLARO Y BUENO, NO ME HAN PERMITIDO INTERVENIR. ESTOY TOTALMENTE A FAVOR”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 8 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIPUTADA NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: EN VIRTUD DE QUE LA PRESIDENCIA VACANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL ESTUVO PRESIDIDA POR UN VARÓN, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) EMITIÓ EL PASADO 4 DE FEBRERO UNA CONVOCATORIA EXCLUSIVA PARA MUJERES BAJO EL PRINCIPIO DE ALTERNANCIA DINÁMICA. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL DETERMINÓ QUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD DEBE ENTENDERSE UNIDO AL PRINCIPIO DE ALTERNANCIA DINÁMICA Y, POR TANTO, AMBOS SON APLICABLES PARA LA INTEGRACIÓN DE UN ÓRGANO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL IMPAR. ESTA MEDIDA REFUERZA LA

OBLIGACIÓN DE PROTEGER EL DERECHO DE IGUALDAD EN EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y DE CUMPLIR EL PRINCIPIO DE PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. TANTO DIPUTADAS COMO DIPUTADOS DEBEMOS RECONOCER ESTE AVANCE. POR ELLO, NUESTRA LEGISLATURA DEBERÁ ESTAR VIGILANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE QUIEN SERÁ LA PRIMERA MUJER PRESIDENTA DEL ORGANISMO ELECTORAL DE NUEVO LEÓN. VIGILEMOS QUE LA CONVOCATORIA SE DIFUNDA AMPLIAMENTE EN UNIVERSIDADES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA QUE MUCHAS MUJERES PARTICIPEN Y LLENEN EL FORMATO DE REQUISITOS, EL CUAL ESTÁ DISPONIBLE DESDE EL 4 HASTA EL 23 DE FEBRERO, Y PRESENTEN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, EL CUAL SERÁ APLICADO EL 2 DE ABRIL POR EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (EL CENEVAL) Y APROVECHO PARA RECONOCER AL EQUIPO DE INFORMÁTICA DE ESTE CONGRESO, QUE YA PUBLICÓ LA CONVOCATORIA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL CONGRESO, ENTONCES PUES QUE BUENO QUE NOSOTROS ESTAMOS HACIENDO LO PROPIO PARA DIFUNDIR ESTA CONVOCATORIA. POR LA PANDEMIA Y CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ASPIRANTES, LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS SE VA REALIZAR EN LÍNEA, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE EXAMEN EN CASA, CON EL AUXILIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. PARA ELLO, EL CENEVAL DEBERÁ OFRECER LAS CONDICIONES NECESARIAS DE CERTEZA, VALIDEZ Y CONFIDENCIALIDAD, SOBRE TODO EN LOS CASOS DE DESCALIFICACIÓN DE QUIENES NO RESPETEN LAS NORMAS DE CONDUCTA O TRATEN DE HACER USO DE CUALQUIER MEDIO NO PERMITIDO PARA BENEFICIARSE. CONFIAMOS QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN LO CONCLUYA EL INE EXITOSAMENTE EL 30 DE JUNIO Y QUE LA PRESIDENTA DESIGNADA, QUIEN DURARÁ 7 AÑOS EN EL CARGO, ASUMA FUNCIONES AL SIGUIENTE DÍA DE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE, PARA QUE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA TENGAMOS COMPLETO EL ÓRGANO ELECTORAL RESPONSABLE DE HACER VALER LA VOLUNTAD POPULAR. AUNQUE A MITAD DEL AÑO SE DISCUTIRÁ UNA NUEVA REFORMA ELECTORAL, QUE BUSCA QUE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES REGRESEN A LA SOBERANÍA ESTATAL, PARA QUE LOS COMISIONADOS ELECTORALES SEAN DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y NO POR EL INE. EL PODER ELECTORAL ES EL VERDADERO PODER DEL PUEBLO. POR LO TANTO, ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES DEBE SER UNA FUNCIÓN ESTATAL DE MANERA PLENA Y PERMANENTE, A CARGO DE ÓRGANOS AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES, INTEGRADOS POR CIUDADANAS Y CIUDADANOS NUEVOLEONESES DESIGNADOS POR

CONSENSO. EN LA CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARNOS RADICA QUE NUEVO LEÓN SEA UN ESTADO LIBRE, SOBERANO E INDEPENDIENTE. MIENTRAS ESO OCURRE, DESDE ESTA TRIBUNA NUESTRO LLAMADO ES QUE EL ACTUAL PROCESO PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SEA CON LA MÁXIMA TRANSPARENCIA Y, POR ELLO, LE SOLICITAMOS DIPUTADA PRESIDENTA SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PUNTO DE **ACUERDO ÚNICO**.- LA LXXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA QUE SE CIÑA AL ACUERDO INE/CG84/2022 DEL 4 DE FEBRERO, PARA QUE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA MUJER QUE SERÁ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SEA SIN CRITERIOS PARTIDISTAS Y TRANSPARENTE SOBRE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE CONOCIMIENTOS Y QUE SE PONDERE EL MEJOR PERFIL PROFESIONAL DE CADA UNA DE LAS ASPIRANTES REGISTRADAS AL CARGO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 15 DE FEBRERO DEL 2022. COMO LE DIJE PRESIDENTA, LE SOLICITO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. ASIMISMO, INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMARA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS PRESENTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASIMISMO, GIRANDO LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA TOMA EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE

REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 7 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SIENDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON UN MINUTO CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ.

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO